



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 1

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO MAGDALENO ALEGRÍA

Sesión celebrada el miércoles, 25 de noviembre de 2020

ORDEN DEL DÍA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno tiene la voluntad de auditar las cuentas de la Iglesia Católica española.
(Núm. exp. 681/000182)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para facilitar el retorno a España con honores de Jefe de Estado de los expresidentes D. Manuel Azaña Díaz y D. Juan Negrín López, así como de los restos de miembros de republicanos que reposan en tumbas en el exilio.
(Núm. exp. 681/000207)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que durante el estado de alarma está respetando el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución.
(Núm. exp. 681/000279)
Autora: SALANUEVA MURGUIALDAY, AMELIA (GPP)
- Pregunta sobre la fase y el contenido en el que se encuentra la reforma de los elementos más importantes de la legislación básica del Estado en materia sanitaria prevista por el Gobierno, según ha anunciado la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
(Núm. exp. 681/000301)
Autora: SALANUEVA MURGUIALDAY, AMELIA (GPP)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que está respetando la separación de poderes, sin injerencias en el poder judicial, durante el estado de alarma.
(Núm. exp. 681/000302)
Autora: SALANUEVA MURGUIALDAY, AMELIA (GPP)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para efectuar un mantenimiento continuo del barranco de Xiva en todo su tramo pero, especialmente, en el término municipal de Catarroja (Valencia/València).
(Núm. exp. 681/000536)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 2

- Pregunta sobre la valoración del Gobierno en relación con el hecho de dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000595)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la supervisión que realiza el Gobierno de sus contestaciones a preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000596)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000597)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre si el Gobierno piensa adoptar alguna medida para evitar dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000598)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno en relación con el hecho de dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000599)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la supervisión que realiza el Gobierno de sus contestaciones a preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000600)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000601)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno en relación con el hecho de dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000602)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la supervisión que realiza el Gobierno de sus contestaciones a preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000603)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000604)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la supervisión que realiza el Gobierno de sus contestaciones a preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000605)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000606)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 3

- Pregunta sobre la valoración del Gobierno en relación con el hecho de dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000607)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la supervisión que realiza el Gobierno de sus contestaciones a preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000608)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000609)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre si el Gobierno piensa adoptar alguna medida para evitar dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000610)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno en relación con el hecho de dar la misma contestación a diversas preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000611)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la supervisión que realiza el Gobierno de sus contestaciones a preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000612)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000613)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre si algún miembro del Gobierno revisa las contestaciones a preguntas con respuesta escrita antes de ser remitidas al Senado.
(Núm. exp. 681/000615)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre el responsable de la contestación a determinado tipo de preguntas con respuesta escrita.
(Núm. exp. 681/000616)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si la documentación no digitalizada disponible en manos de la Fundación Nacional Francisco Franco se encuentra catalogada o inventariada.
(Núm. exp. 681/000537)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre si la documentación digitalizada disponible en el Centro Documental de la Memoria Histórica correspondiente a la Fundación Nacional Francisco Franco se encuentra catalogada o inventariada.
(Núm. exp. 681/000538)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 4

- Pregunta sobre los motivos por los que no se ha recuperado todavía la documentación perteneciente a la Administración Pública o digitalizada mediante ayudas públicas que figure en los archivos de la Fundación Nacional Francisco Franco.
(Núm. exp. 681/000539)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre la estrategia de colaboración interministerial que se piensa adoptar para recuperar la documentación perteneciente a la Administración Pública o digitalizada mediante ayudas públicas que figure en los archivos de la Fundación Nacional Francisco Franco.
(Núm. exp. 681/000540)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno y el plazo previsto para recuperar la documentación de origen público en custodia por parte de la Fundación Nacional Francisco Franco.
(Núm. exp. 681/000614)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre la supuesta participación del Gobierno en la salida del Rey Don Juan Carlos I de España.
(Núm. exp. 681/000678)
Autora: CASTEL FORT, LAURA (GPERB)
- Pregunta sobre si el Gobierno va a recurrir ante el Tribunal Constitucional la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda aprobada por el Parlamento catalán.
(Núm. exp. 681/000704)
Autor: MÁRQUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER (GPP)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 5

Se abre la sesión a las doce horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días a todas y a todos. Se abre la sesión.

Como saben, esta comisión ha empezado diez minutos más tarde como consecuencia del minuto de silencio que hemos guardado a instancias de la presidenta de la Cámara.

Agradezco su presencia hoy aquí.

Vamos a iniciar la sesión con la comparecencia del secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, don José Antonio Montilla, al objeto de contestar a las preguntas formuladas que estaban pendientes.

No obstante, y antes de comenzar con el orden del día, nos corresponde aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de octubre.

¿Tienen alguna objeción? (*Denegaciones*).

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? (*Asentimiento*).

Queda, por tanto, aprobada.

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO TIENE LA VOLUNTAD DE AUDITAR LAS CUENTAS DE LA IGLESIA CATÓLICA ESPAÑOLA.

(Núm. exp. 681/000182)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

El señor PRESIDENTE: Señorías, sin más preámbulos, quiero agradecer al secretario de Estado su amable presencia.

Comenzamos por la primera pregunta, que formula el senador Mulet García, sobre si el Gobierno tiene la voluntad de auditar las cuentas de la Iglesia católica española.

Recuerdan los tiempos que establecimos en la Mesa.

Tiene la palabra el senador Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Buenos días.

En primer lugar, quiero agradecer la presencia del secretario de Estado.

La mayoría de las preguntas que voy a formular han tenido respuesta después del plazo fijado. Me hubiera podido dar por satisfecho con esas respuestas; el problema es que, tanto en esta, como en muchísimas otras preguntas —y muestra de ello es que la mitad de las respuestas que recibí ayer tienen la misma tónica—, quien responde en nombre del Gobierno tiene por costumbre no hacerlo respecto de aquello que se le pregunta, y a veces se contesta de forma muy irrespetuosa, vulnerando incluso derechos a nivel personal, como senador que soy, pero también directamente en cuanto al papel de fiscalización que tiene que tener el Senado respecto del Gobierno.

Me preocupa la deriva que están teniendo este tipo de respuestas, porque simplemente lo que se hace es enrocarse, no responder a lo que se pregunta, tener que volver a preguntar y entrar en un bucle infinito; y eso no es bueno absolutamente para nadie. Esta situación de bloqueo parlamentario no la he vivido ni cuando existían gobiernos del Partido Popular. Me parece muy preocupante e indigno que esté pasando esto.

Paso ya al fondo de la cuestión. Formulé una pregunta —eran cuatro— después de ver el programa electoral de los dos partidos que conforman el Gobierno, que abogaban por la derogación del concordato, y los acuerdos que se firmaron en el año 1978, que dejaban claro que España era un Estado aconfesional. Pero referente a los asuntos económicos de los acuerdos con la Santa Sede, la Iglesia católica declara su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades. Cuando fuera conseguido este propósito, ambas partes, Estado e Iglesia, se pondrían de acuerdo para sustituir los sistemas de colaboración financiera expresada en los párrafos anteriores de este artículo por otros campos y formas de colaboración económica entre la Iglesia católica y el Estado. Estos acuerdos eran del año 1979. Por tanto, la explicación que pedía al Gobierno era sobre si se había auditado de alguna manera, si la Iglesia católica desde el año 1979 había logrado este tipo de suficiencia económica; hasta cuándo tenía previsto el Gobierno que hubiera de continuar la sociedad española cumpliendo con su aportación económica a la Iglesia católica; si creía el Gobierno necesario que se continuara financiando, de forma directa o indirecta, con el 1 % del PIB a una organización privada, y si creía el Gobierno que habían variado las circunstancias económicas cuarenta y un años después.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 6

La respuesta que se dio por escrito directamente no abordaba el fondo de la cuestión, por eso espero que hoy sí se dé respuesta a lo que se preguntó.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

Cuando quiera, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero darle los buenos días y pedir disculpas por el retraso del Gobierno en contestar a algunas de las preguntas según los plazos del Reglamento, lo que ha conducido a su conversión en orales. Sin duda ello demuestra que hay margen de mejora en el funcionamiento del control escrito y en ello estamos empeñados.

En cualquier caso, antes de contestar a esta primera pregunta, me van a permitir que les dé algunos datos sobre el control escrito en lo que llevamos de esta XIV Legislatura y también que lo compare con otras legislaturas anteriores.

En estos primeros once meses se han presentado en el Senado 25 296 preguntas, de las cuales han sido contestadas 23 218, esto es, un 91,79 %. Eso solo en el Senado. A eso hay que añadir las 27 445 que se han presentado en el Congreso, de las que han sido contestadas 24 580.

Si esto lo comparamos con lo ocurrido en otras legislaturas, por ejemplo, en la X y en la XII —porque, como saben, en la XI y en la XIII no se llegó a conformar Gobierno—, vemos que en esta se están presentando muchas más preguntas, pero, aun así, el porcentaje de contestación también está siendo mucho más alto. En la X Legislatura se habían presentado en el Senado, en los primeros once meses, 6153 preguntas, solo 6153, y se habían contestado 5003, es decir, un 81,44 %, y en la XII Legislatura se habían presentado en los primeros once meses 19 900 preguntas y contestado 16 200, también un 81 %.

He dado los datos del Senado, pero pueden imaginar que en el Congreso ocurre algo similar. Esto —tengo que reconocerlo— nos está provocando dificultades en la gestión del control escrito. A veces nos encontramos con auténticos cuellos de botella cuando en una misma semana termina el plazo para contestar 5000 o 6000 preguntas. Eso es algo que nunca había ocurrido. Es verdad que en ocasiones atendemos a la obligación constitucional de contestar la pregunta sin perjuicio de que luego, posteriormente se pueda hacer una ampliación por parte del ministerio correspondiente.

En relación con esto, y haciendo referencia a la primera parte de la pregunta del senador Mulet, quiero hacerles varias consideraciones. En primer lugar, que esta secretaría de Estado y este secretario de Estado están siempre a disposición de sus señorías para recibir cualquier tipo de queja en tiempo real e intentar resolverla. Somos el puente entre el Gobierno y las Cortes Generales y queremos ejercer esa función lo mejor posible. Eso incluye también facilitar la actividad de control al Gobierno que realizan sus señorías. Por ello tengo que decirles que mi teléfono oficial está siempre a disposición para, de forma inmediata, recibir las quejas sobre una respuesta y trasladarla al ministerio correspondiente para que amplíe en su caso esa respuesta si ha parecido insuficiente. También en segundo lugar quería decirles que en las respuestas a las preguntas solo se da la información que se tiene de forma lo más aséptica posible y limitando las valoraciones subjetivas. En eso creo que el control escrito se diferencia del control oral. En el control oral hay más debate político, en el escrito se intenta dar información a los miembros de las Cortes Generales. Por ello, a veces puede parecer pobre la respuesta, sencillamente porque no hay más sobre esa cuestión que se pueda decir en ese momento. Eso no significa que posteriormente no pueda haber más información y se pueda dar esa información. Un buen ejemplo de ello es precisamente la respuesta a la pregunta del señor Mulet, porque en marzo se dio una respuesta y en este momento estamos en condiciones de completar esa respuesta. El 17 de marzo, que fue la fecha en la que se le dio respuesta a su pregunta, se hacía referencia a los acuerdos económicos entre el Estado y la Santa Sede. Los acuerdos con la Santa Sede constituyen un tratado internacional válidamente celebrado, que, por tanto, generan una serie de obligaciones también de cooperación económica para el Estado en relación con la Iglesia católica. Por ello se le dijo entonces que había que tener en cuenta que la Intervención General de la Administración del Estado no podía entrar, que las cuentas, las actividades contables, fiscales y presupuestarias de la Iglesia católica no podían ser objeto de fiscalización. Ahora bien, distinta es la cooperación económica establecida entre la Iglesia católica y el Estado, porque esa sí puede ser objeto de informes del Tribunal de Cuentas. En ese momento se le dijo en la respuesta que el Tribunal de Cuentas estaba preparando un informe en ese momento y que, cuando estuviera terminado y aprobado, se adoptarían las medidas que correspondieran.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 7

Pues bien, puedo decirle hoy que ese informe ya fue terminado y que fue aprobado el 20 de julio de 2020. En dicho informe se establecen una serie de recomendaciones que son fundamentalmente las siguientes: en primer lugar se dice que el contenido de la memoria justificativa que debe presentar la Iglesia católica sobre las cantidades que recibe de la asignación tributaria debe ser acordado entre el Gobierno y la Iglesia católica para asegurar así un seguimiento eficaz por el Gobierno. En segundo lugar se señala que deben concretarse mejor tanto la naturaleza de los gastos como las entidades de la Iglesia a cuyo sostenimiento se destina la colaboración autonómica. En tercer lugar se dice que el Gobierno deberá disponer de la información suficiente para asegurar que el destino último de los recursos procedentes de la asignación tributaria sea compatible con las normas que rigen la libre competencia y no puedan ser consideradas ayudas de Estado. Y en cuarto lugar se indica que el destino de eventuales superávits en la liquidación de la asignación tributaria debería ser objeto de acuerdo entre la Iglesia y el Gobierno.

Por ello, a partir de estas recomendaciones que hace el informe del Tribunal de Cuentas, hace unas semanas se ha constituido un grupo de trabajo entre el Gobierno de España y la Iglesia católica para abordar estas cuestiones y ver cómo se pueden llevar a cabo, cómo se pueden implementar estas recomendaciones establecidas en el informe del Tribunal de Cuentas.

Eso es lo que puedo decir en este momento a su señoría.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor secretario de Estado.

A continuación, tiene la palabra el señor Mulet por tiempo de cinco minutos.

El señor MULET GARCÍA: Gracias por la respuesta.

Yo entiendo que a veces, efectivamente, es un problema de tiempo, un problema de saturación, pero no es eso de lo que me quejo. De hecho la mayoría de preguntas reconvertidas se retiran luego, cuando uno ve que sí han sido contestadas por el Gobierno. El problema es que estamos hablando de una falta de respeto parlamentario, y luego incidiremos más en ello. Usted me ofrece la posibilidad de comunicarme con usted cada vez que se produce una falta de respeto de este tipo. Pues lamentablemente tendríamos que hablar casi todos los días. Y puedo ponerle ejemplos. Las últimas respuestas que he recibido hoy contestan a cosas que no tienen nada que ver, absolutamente nada que ver, con lo que le he preguntado, y eso supone vulnerar la propia Constitución y el sometimiento del Gobierno al control parlamentario.

Yo entiendo que no se cumplan los plazos, y lo puedo aceptar; entiendo que haya respuestas que no se puedan dar porque no se disponga de la información; entiendo que con un sí o con un no hay muchas respuestas que se dan por contestadas, pero que se burle de esta forma el control parlamentario, como está haciendo su Gobierno, es algo que no se puede aceptar de ninguna manera. Y podemos darle los ejemplos que quiera. Sé que el control parlamentario de todas las respuestas que da su Secretaría es muy complicado al ser tantísimas las preguntas, pero puedo indicar claramente dónde está el problema: el problema está en determinados ministerios: está en Transportes, está en Memoria Democrática; está en la Confederación Hidrográfica; y seguramente este sea un problema que comparten más senadores. Imagino que las personas que contestan en nombre del Gobierno están a quitarse el trabajo de encima, a no hacer absolutamente nada, a un copia y pega de respuestas de hace años que no tienen absolutamente nada que ver con lo que se pregunta, y a eso ustedes tienen la obligación de ponerle freno, porque lo que hacen es enturbiar la relación, y más con socios de investidura como nosotros. Es completamente inaceptable lo que está haciendo su Gobierno a este respecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

Tiene un segundo turno, si desea hacer uso de él, el Gobierno.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, señor presidente.

Intervengo fundamentalmente para decirle que me consta que esas situaciones son excepcionales. Lamento que en algunos casos coincida con varias respuestas insuficientes o inadecuadas a las preguntas realizadas por el senador Mulet. Por eso le ofrecía esa relación personal, al igual que a todos los restantes senadores para que, si se advierte un problema e incluso si se es capaz de focalizarlo en una determinada entidad gubernamental o en un determinado ámbito, lo abordemos, porque lo que es evidente es que no es algo generalizado. Y usted mismo lo ha puesto de manifiesto al indicar solo un par de ministerios, e incluso en algún caso, ni siquiera un ministerio, sino un determinado ámbito.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 8

Por tanto, lo que le puedo mostrar es nuestra voluntad de analizar, de valorar y resolver los problemas que existan, y si esos problemas existen en un determinado ministerio o en un determinado departamento ministerial, será más fácil porque se trata de ir ahí donde está el foco del problema e intentar resolverlo.

Así pues, simplemente quiero mostrarle nuestra voluntad de resolver el problema cuando se ha detectado que pueda existir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA FACILITAR EL RETORNO A ESPAÑA CON HONORES DE JEFE DE ESTADO DE LOS EXPRESIDENTES D. MANUEL AZAÑA DÍAZ Y D. JUAN NEGRÍN LÓPEZ, ASÍ COMO DE LOS RESTOS DE MIEMBROS DE REPUBLICANOS QUE REPOSAN EN TUMBAS EN EL EXILIO.

(Núm. exp. 681/000207)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la segunda pregunta, también formulada por el senador Mulet, relativa a las medidas que piensa adoptar el Gobierno para facilitar el retorno a España con honores de jefe de Estado de los expresidentes don Manuel Azaña Díaz y don Juan Negrín López, así como de los restos de miembros republicanos que reposan en tumbas en el exilio.

Senador Mulet, tiene tres minutos para su formulación.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

También es una pregunta en teoría contestada. Nosotros nos escandalizamos mucho cuando vimos el *show* que se montó con el traslado de la momia de Franco, pagado con dinero público, de un mausoleo público a otro público, que continuamos pagando con dinero público —la seguridad, la titularidad y el mantenimiento—. Y nos chocaba muchísimo que presidentes del Gobierno de la república estuvieran en tumbas indignas, del Gobierno legítimo que tuvo España antes de la dictadura. Pusimos como ejemplo el caso concreto de la tumba de Alcalá-Zamora, que es una tumba abandonada en la Almudena, el caso concreto de Manuel Azaña, que reposa en el exilio también en una tumba modesta en una ciudad francesa, y el caso del legítimo expresidente de España, Juan Negrín, que también reposa en una tumba casi anónima en el cementerio de París, para confrontarlos con la escenificación pornográfica que se hizo del traslado de los restos de Franco, pagado con dinero público.

Hicimos una serie de preguntas sobre qué medidas pensaba adoptar el Gobierno para facilitar, previo consentimiento de sus descendientes, el retorno a España con honores de jefe de Estado de los expresidentes Azaña y Negrín, así como del resto de miembros republicanos que reposan en tumbas en el exilio; qué medidas pensaba adoptar el Gobierno para dar honores de Estado a la tumba del expresidente Alcalá-Zamora; qué tumbas o mausoleos del cementerio de El Pardo-Mingorrubio son de titularidad de la Administración General del Estado y están ocupados y mantenidos a cargo de las arcas públicas, cementerio donde reposan altos gerifaltes del franquismo; y por qué el genocida, asesino, dictador Francisco Franco, continúa en un mausoleo de titularidad del Estado. A eso se presentó una respuesta vaga —me ahorro el calificativo que iba a decir— que no entra a valorar cada uno de estos puntos, supuestas manifestaciones de voluntad de algunas de las personas preguntadas, pero en ningún momento se respondió por qué reposa Franco en un mausoleo público, pagado con dinero público. Hablaban de manifestaciones de familiares al respecto. Preguntamos —eso nos enrocó en una serie de largas preguntas— a qué tipo de manifestaciones se referían, a qué tipo de valoraciones. La única persona que dejó claro que quería, de manera más poética que firme, que su cuerpo reposara allá donde cayese fue Manuel Azaña, pero no teníamos esas manifestaciones de Negrín. No sabemos por qué no se contestaba a dar honores de Estado a Alcalá-Zamora. Era de nuevo escurrir el bulto para no contestar absolutamente a nada de lo que se preguntaba. Desgraciadamente, esta es una pregunta de enero, y desde enero hasta hoy hemos continuado preguntando y repreguntando, porque no contestan nunca a lo que se les pregunta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

Cuando quiera, señor secretario de Estado, tiene la palabra.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 9

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias.

Efectivamente, la contestación del Gobierno a esa pregunta dice fundamentalmente dos cosas: en primer lugar, que no hay previsión de actuaciones sobre el particular, porque esa es la realidad y así hay que decirlo; y, en segundo lugar, que no constan tampoco solicitudes de los familiares en ese sentido. Dicho eso, puedo completarle esta respuesta también en dos sentidos: primero, haciendo referencia al reconocimiento que reciben estas personas y, segundo, y fundamental, haciendo mención al proyecto de ley de memoria democrática, que en este momento se tramita en vía administrativa, tras su primera vuelta por el Consejo de Ministros, y que seguramente en el próximo periodo de sesiones ya estará aquí, en esta Cámara.

En el primer sentido, sobre honores y reconocimientos, me detengo en el caso de don Manuel Azaña, ex jefe del Estado y expresidente del Gobierno de España. En febrero de 2019 el presidente del Gobierno visitó su tumba en un acto de respeto, de homenaje y de reconocimiento institucional del Gobierno de España al presidente de la Segunda República, fallecido en el exilio. Y este año, 2020, con motivo del 80 aniversario de su fallecimiento, se ha organizado un amplio programa de actuaciones sobre la figura y la trayectoria política e institucional de don Manuel Azaña. El pasado 3 de noviembre se hizo un homenaje en el Congreso de los Diputados, con la presencia del presidente del Gobierno. El 5 de noviembre se celebró un acto conmemorativo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el que intervino la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Durante este mes de noviembre se están desarrollando en el Ateneo de Madrid los denominados «Coloquios Azaña», en los que se analiza al Azaña ateneísta, al Azaña intelectual, al Azaña estadista, o su proyección exterior. El 9 de diciembre se celebrará en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales una jornada de estudio sobre la Constitución de 1931 y la figura de Manuel Azaña. Y a mediados de diciembre se inaugura en la Biblioteca Nacional la magna exposición «Azaña: intelectual y estadista.» Por tanto, con estos datos quiero destacar que sí hay un reconocimiento, que sí hay un homenaje a estas figuras que forman parte de la mejor historia democrática de España.

Pero, sobre todo, quiero hacer hincapié en el proyecto de ley de memoria democrática, que, como digo, en los próximos meses llegará a las Cortes Generales para su tramitación. Este Gobierno está firmemente comprometido con la recuperación, la salvaguarda y la difusión de la memoria democrática y, en consecuencia, de todas aquellas personas que han contribuido a la construcción de una España democrática, como han sido, desde sus distintas perspectivas ideológicas, don Manuel Azaña, desde la izquierda republicana, don Niceto Alcalá-Zamora, desde la derecha liberal, o don Juan Negrín, desde el socialismo, por referirme a las tres personas que están incluidas en su pregunta. Pues bien, tengo que decirle que en el marco de la ley de memoria democrática se van a realizar las actuaciones de justicia, de verdad, de reparación y de garantías de no repetición, que es lo que, en definitiva, late en su pregunta. En el proyecto de ley de memoria democrática se incluye la declaración de reconocimiento y reparación personal, a la que no solo podrán instar los familiares, como ocurre en este momento, sino también las instituciones cuando esas personas hubieran desempeñado cargos públicos, como es el caso de las tres personas a las que se ha referido. A esto incluso se puede añadir que también se prevé como día de homenaje a las víctimas del exilio el 8 de mayo.

Por ello, quiero trasladarles que estoy seguro de que el senador Mulet y otros muchos senadores contribuirán a la mejora de este proyecto de ley cuando se debata en el Senado, tras su paso por el Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Senador Mulet, tiene un segundo turno, de réplica, por tiempo de dos minutos.

El señor MULET GARCÍA: Gracias, presidente.

De nuevo, la mayoría de las preguntas que se formulan no se contestan. Las preguntas eran muy concretas: qué medidas va a adoptar el Gobierno, previo consentimiento de sus descendientes, para el retorno a España con honores de jefe de Estado de los expresidentes Azaña y Negrín. No ha contestado a esta pregunta. Nos retrae a un futuro proyecto de ley que hemos visto que en ningún momento hace mención a estas preguntas y evita el reconocimiento. No contestan sobre qué tumbas o mausoleos del cementerio de El Pardo-Mingorrubio son titularidad del Estado. No contestan por qué se continúa manteniendo en un mausoleo de titularidad del Estado los restos del dictador genocida Francisco Franco.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 10

No contestan por qué no se le da a la tumba de Niceto Alcalá-Zamora los honores de una tumba de un expresidente de España. No contestan a nada de lo que formulo. Está muy bien ampararse en una futura ley, que, obviamente, vamos a enmendar porque es insuficiente, como la de 2007, una ley que, por cierto, continúa reconociendo como legal y legítima la dictadura —tenemos que partir de ahí—, una ley que pasa página respecto a la Ley de amnistía, que continúa entendiendo como una ley válida. Claro, el problema no es que se le hagan reconocimientos a Azaña, reconocimientos más que nada electoralistas. Ir a allí y entregarle una corona, no tricolor, sino con dos colores únicamente, para mucha gente que vivió esa época continúa siendo una ofensa; se hizo una escenificación, ningún reconocimiento a la legitimidad republicana. Y a mí que el presidente vaya a hacerse fotos a una tumba me parece oportunista e insuficiente.

No le he preguntado por nada de lo que me ha contestado. Puede aprovechar este turno de contestación a la réplica o podemos continuar sin contestar a lo que se le pregunta, pero me parece que no estamos aquí para eso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

El Gobierno tiene un segundo turno, de dúplica.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias.

Senador Mulet, en relación con las medidas que se van a adoptar, entiendo que he respondido a su pregunta en cuanto le digo que la ley de memoria democrática abre una posibilidad, un marco, para que la declaración de reconocimiento y reparación personal incluya cualquier medida. Y la novedad destacada que le quiero trasladar es que ya no depende solo, como en este momento, de la voluntad de los familiares, sino que las propias instituciones van a poder actuar en ese sentido cuando lo consideren conveniente por mayoría de sus miembros. Me parece que eso responde a lo que me plantea y, sobre todo —lo que me parece más importante—, supone un cambio cualitativo respecto a la situación actual, respecto a la situación con la Ley de 2007.

Efectivamente, no le había dicho nada en relación a Mingorrubio en mi primera respuesta; por tanto, ahora le respondo. El dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado abierto al público y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo, difícil procedimiento administrativo, se logró exhumar los restos, una aspiración que teníamos desde hace muchos años muchas personas en este país, que el dictador no estuviera recibiendo honores en una tumba de Estado. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al decreto ley que se aprobó en este sentido. Ocurrió que el lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo, porque, como sabe, esta cuestión llegó hasta el Tribunal Supremo. En este caso, por tanto, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladar dichos restos, respetando, por supuesto, la dignidad que merecen unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar al que se trasladaran tenía que ser propiedad del Estado, pero no es una tumba de Estado; es una tumba propiedad del Estado, pero ni está abierta al público ni es lugar objeto de exaltación. Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que, como le digo, es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; y además eso significó que tampoco conllevaba un gasto económico adicional. Espero que con esto sí haya dado respuesta a su pregunta.

Y en referencia a la tumba de Alcalá-Zamora, la Fundación Alcalá-Zamora, que existe, que está activa y que cuida del legado y de la difusión de las ideas de don Niceto Alcalá-Zamora, realiza las actividades de reconocimiento y de difusión de su figura; de hecho, el próximo año hay prevista una serie de actividades también en reconocimiento de esta figura con motivo del 90 aniversario de la Constitución española de 1931. Por tanto, en este sentido, el Gobierno está en contacto con la Fundación Alcalá-Zamora para la mejora y el reconocimiento que se pueda ofrecer a esta figura histórica, a este personaje de la Segunda República.

Espero que con esto haya quedado satisfecha la pregunta del senador Mulet.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 11

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE DURANTE EL ESTADO DE ALARMA ESTÁ RESPETANDO EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 9.3 DE LA CONSTITUCIÓN.

(Núm. exp. 681/000279)

AUTORA: SALANUEVA MURGUIALDAY, AMELIA (GPP)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, formulada por la senadora Amelia Salanueva, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Gobierno considera que durante el estado de alarma está respetando el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9. 3 de la Constitución.

Cuando quiera, senadora Salanueva. Tiene tres minutos.

La señora SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias señor presidente.

Bienvenido, secretario de Estado, es un placer poder conocerle y tenerle presente aquí, en el Senado. La pena es que sea por poco tiempo, porque solo viene a responder preguntas y teníamos varias comparecencias pedidas que a todos los grupos parlamentarios nos hubiera gustado tener la oportunidad de debatir con usted. Espero que tengamos ocasión para ello.

Al principio nos ha hablado de unas estadísticas del número de respuestas y de las dificultades que tiene el Gobierno y, si me lo permite, quisiera puntualizar alguna cosa. Primero, esta no es una legislatura normal, es una legislatura atípica por la situación excepcional que estamos viviendo. Y, segundo, quizá evidencia que la oposición, por lo menos el Partido Popular, trabaja mucho —no sé qué harían otros en otras épocas y en otras legislaturas—. Y quiero darle un poco de consuelo: con tantos ministros, con tantos asesores como tiene este nuevo Gobierno, porque han sido unos nombramientos abultados, creo que no tendrán dificultades en poder cumplir con su obligación de responder a los grupos parlamentarios.

Pero dicho esto, me centraré en la pregunta, si me lo permite. Es cierto que se formuló hace mucho tiempo y que a veces las preguntas se descontextualizan, pero en este caso creo que, desgraciadamente, no es así. Si en nuestro derecho siempre son necesarias normas claras y sin ambigüedad para evitar arbitrariedades y ofrecer un marco de seguridad jurídica, aún lo son más, como seguro que coincidirá conmigo, en las situaciones de anormalidad que estamos viviendo. En el tiempo que ha transcurrido desde la declaración del estado de alarma, en marzo, al miedo y la preocupación de la sociedad por la salud se sumó la preocupación por la improvisación del Gobierno, la propaganda y la falta de rigor, a nuestro juicio, técnico y jurídico.

Señor Montilla, ha habido mucho Aló Presidente en interminables discursos televisivos, pero luego ha habido un caos en las medidas anunciadas; unas, porque se corrían en segundos; otras, porque no llegaban a publicarse en plazo; y otras más, porque ni siquiera eran medidas tal como se habían anunciado. Por ejemplo, el Gobierno anunció que había prohibido el despido, pero el despido no estaba prohibido sino que se limitaban las causas de este, encareciéndolo. Un sábado el presidente Pedro Sánchez comparece para anunciar que el objetivo del Gobierno era endurecer el confinamiento, limitando las actividades económicas y laborales autorizadas, diciendo que entraba en vigor el mismo lunes —hablo de un sábado—, y se remite al listado de actividades consideradas esenciales. Y a la mañana siguiente, es decir, el domingo, se anuncia que se ha aprobado el real decreto que contiene esta medida; pero ni rastro en el *Boletín Oficial del Estado*. Pasan las horas, y millones de ciudadanos pendientes de saber si el lunes —era el 30 de marzo— tenían la obligación de acudir al trabajo o no. Y veinte minutos antes de que entre en vigor la medida es cuando por fin se publica en el *Boletín Oficial del Estado*. Muchos trabajadores estaban sin dormir pendientes de la medida y su publicación, y además hubo errores o deficiencias tan graves como que tras la publicación la norma no incluía en su ámbito subjetivo de aplicación a los autónomos, que es lo que ocurrió en ese caso.

No lo decimos solo nosotros, que puede ser una opinión de parte, sino que lo dicen también los empresarios y los autónomos. El señor Campo, representante del pequeño comercio, dice: Necesitamos un protocolo claro para la desescalada del comercio. Estamos con incertidumbres y muchas inquietudes y, además, con mucho riesgo para su situación económica.

En otro ámbito del problema, las comunidades autónomas también se quejan de la falta de seguridad: Madrid, Castilla-La Mancha, Asturias...

En definitiva, ¿está usted satisfecho o están contentos con la gestión que han hecho desde la perspectiva de la seguridad jurídica? Esa es mi pregunta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Salanueva.

Cuando quiera, señor secretario de Estado, puede intervenir.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 12

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente.

Gracias, senadora Salanueva. No me quejo por el control escrito, simplemente lo sitúo en el contexto, e incluso le digo que ningún Gobierno ha llegado a contestar un porcentaje tan alto de preguntas. Estamos por encima del 90 % de preguntas contestadas.

Usted me pregunta si el Gobierno está respetando el principio de seguridad jurídica, y creo que no le sorprenderá mi respuesta: rotundamente sí. E intentaré explicarme. La seguridad jurídica como principio estructural del ordenamiento jurídico tiene dos rasgos: el primero es la posibilidad de conocimiento por parte los ciudadanos, es decir, que los ciudadanos sepan las acciones por las cuales van a ser evaluados jurídicamente; y el segundo es la presunción de constitucionalidad cuando la norma se ha elaborado siguiendo la norma sobre la producción de nuestro sistema jurídico. Pues bien, si trasladamos esta formulación teórica a lo que ha ocurrido en España de marzo a aquí, creo que se puede afirmar con rotundidad que se ha respetado escrupulosamente el principio de seguridad jurídica. El punto de partida es siempre la Constitución, siempre. El artículo 116 de la Constitución regula los estados excepcionales, en los cuales se acepta una limitación o incluso una suspensión de derechos fundamentales. El propio artículo 116 nos remite a una ley orgánica para regular esos estados excepcionales: el estado de alarma, el estado de excepción y el estado de sitio. Luego, esa ley orgánica, la Ley Orgánica 4/1981, regula el estado de alarma, que permite limitar la libertad de circulación en distintos supuestos, entre los que se mencionan expresamente las crisis sanitarias, como las epidemias. Por tanto, el marco estaba claro. En ese marco de seguridad jurídica se aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma, que en muchos de sus artículos incluso reproduce lo que señala la propia ley orgánica para que no haya ningún problema de seguridad jurídica. Bien, a partir de ese real decreto se han tenido que ir dictando órdenes por parte de las autoridades competentes para hacer frente a una situación que ha sido —no hace falta insistir en ello— absolutamente excepcional, absolutamente extraordinaria, y para la que, en definitiva, no estábamos preparados. Tenga en cuenta que el estado de alarma solo se había declarado una vez antes en España y por una cuestión completamente puntual, ajena y de menor gravedad en ese sentido.

Pero con relación a los que usted plantea, quiero decirle, uno, que estas órdenes han sido publicadas en el *BOE* y se les ha dado la máxima difusión para que todas fueran conocidas a través de todas las vías posibles: a través de webs, de comparecencias del presidente, del ministro de Sanidad, de técnicos, etcétera, para que, como digo, fueran perfectamente conocidas; y, dos, que se han elaborado siguiendo el procedimiento que se establece en el propio decreto de alarma. Es decir, se cumplen de manera clara los dos rasgos que caracterizan el principio de seguridad jurídica.

Ha hecho usted referencia, aunque no lo ha mencionado expresamente, al permiso retribuido recuperable. Claro, es que en la situación que hemos vivido nos hemos encontrado con situaciones completamente nuevas a las que había que dar respuesta. En un momento determinado había que limitar de manera aún más radical la movilidad entre los ciudadanos y había que buscar fórmulas, había que imaginar fórmulas para conseguir limitar la movilidad sin que quedaran suspendidos los derechos fundamentales. Por tanto, cuando se establece el permiso retribuido recuperable lo que se hace es limitarla a las actividades más esenciales, limitar la movilidad, pero respetando los derechos. Por tanto, el Real Decreto ley del permiso retribuido recuperable a mi juicio fue una buena solución, una buena respuesta, pero una respuesta que no estaba en ningún manual —se lo puedo asegurar—, que hubo que imaginar sobre la marcha para ver qué instrumento jurídico se utilizaba para limitar la movilidad respetando los derechos fundamentales. Y estoy seguro de que será bien valorada. Dice usted que tardó mucho en publicarse en el *BOE* y que eso produjo cierta inseguridad. Puedo entender la sensación de las personas en ese momento —era sábado, y el lunes tenían que saber cuál era su situación—, pero creo que todos debemos ser conscientes del momento que vivimos. Es decir, es fácil verlo desde la perspectiva ya de varios meses, pero en aquel momento todo iba sobre el reloj y, por tanto, hubo que actuar de manera muy rápida, eso sí, respetando escrupulosamente el principio de seguridad jurídica. Ahora bien, menos mal que no vive en Andalucía, porque hubiera visto lo que era aprobar cuatro o cinco *BOJA* seguidos, uno que rectificaba a otro, para adoptar medidas de lucha contra la pandemia y de limitación de la movilidad y de limitación de horarios. Y no es que haya un *BOE* que salga tarde, que salga a las once de la noche, no, es que son cuatro o cinco *BOJA* que salen continuamente, y uno va rectificando al otro, con lo cual no hay forma de entender cuál es el régimen jurídico realmente aplicable.

Después del estado de alarma se aplicó la legislación sanitaria por parte de las comunidades autónomas, que eran competentes en materia de salud pública. Y, posteriormente, cuando ha llegado la segunda ola y lo han solicitado distintas comunidades autónomas, se ha vuelto a decretar un nuevo estado de alarma también en aras de garantizar la seguridad jurídica.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 13

En definitiva lo que le quiero destacar sobre el principio de seguridad jurídica es, uno, que en todas las disposiciones que ha dictado el Gobierno lo ha hecho respetando las exigencias de claridad, de certeza y de previsibilidad. Dos, que se ha hecho un esfuerzo divulgativo importante para asegurar el conocimiento por parte de la población de todas las medidas sanitarias; por eso, como ya le digo, no solo *BOE*, redes sociales, medios de comunicación, páginas webs institucionales, etcétera, es decir, lo importante era que se conociera. Y tres, respecto al momento actual, que el actual estado de alarma declarado por el Decreto 926/2020 ha servido precisamente para establecer un marco jurídico claro y previsible, de manera que las autoridades sanitarias, fundamentalmente autonómicas, cuenten con herramientas seguras para luchar contra la pandemia, y que los ciudadanos puedan conocer de antemano las consecuencias jurídicas que comportan. Eso es lo que significa el principio de seguridad jurídica en nuestro ordenamiento jurídico.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

A continuación, tiene un turno de réplica la señora Salanueva por dos minutos.

La señora SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias, señor presidente. Gracias, señor Montilla.

Veo que no hay ni la más mínima autocritica. Es una situación excepcional —y hasta ahí todos estamos de acuerdo—, pero yo le he puesto una serie de ejemplos que han trascendido mucho más de lo que yo les he contado porque esto es solo la punta del iceberg del caos normativo y de funcionamiento al que nos han sometido durante estos meses.

Señor Montilla, se han dedicado a hacer un ejercicio de propaganda y después a poner las normas, y a eso en mi pueblo se le dice que ha ido el carro antes que los bueyes, que es lo que han hecho ustedes. Primero, la propaganda, y lo han hecho fenomenal, ahí les tenemos que felicitar, pero otra cosa ha sido el ejercicio de rigor, de seriedad, de funcionamiento ordenado para que, no solo las empresas y los empresarios sean conscientes de las normas que les afectan, sino también las comunidades autónomas y las instituciones, me parece que no ha funcionado. Habla de Andalucía, pero le diré que a las comunidades autónomas, por muchas reuniones dominicales que se mantenían, se les ha dejado abandonadas en muchas ocasiones, primero con el control único, pero luego se les ha dejado casi abandonadas a su suerte e incluso algunas, como la de Madrid, han sido perseguidas por el propio Gobierno.

Y termino con un ejemplo, para que vea que yo no me alegro de que las cosas no vayan bien, al revés, mi obligación es que las cosas funcionen porque, como española, quiero que mi país supere la crisis sanitaria y la económica. Pero esto no es ya solo un tema de opinión del Partido Popular. Estos días leía que las empresas alemanas cuestionan la seguridad jurídica española por la gestión de la pandemia por parte del Gobierno. ¿Qué nos preocupa a nosotros lo que diga la Cámara de Comercio alemana para España? Pues nos preocupa mucho por nuestra imagen en el exterior, que en el mes de octubre revelaba que dos de cada tres compañías alemanas instaladas en nuestro país ven con preocupación el marco económico y político actual, mientras que casi el 40 % considera la seguridad jurídica española como uno de los principales riesgos para seguir operando en suelo español. Son más de 1800 entidades asociadas a este organismo de un nivel tan importante para España como Bayer, Siemens, Volkswagen o BASF, que emplean a muchos españoles, que son importantes para el futuro económico de nuestro país y, como digo, para la imagen y el prestigio de la proyección de España en el exterior.

Señor Montilla, de verdad, no queremos alegrarnos de sus errores, queremos que las cosas funcionen y por eso les pedimos que, aunque aquí no lo quiera reconocer, hagan un mínimo de autocritica, que sepan que nos estamos jugando mucho, hay muchas vidas en juego, pero también muchos empleos, y el futuro de España depende también de las acciones que ustedes realicen y de la forma en la que lo hagan.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Salanueva.

Tiene el turno de dúplica el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias.

Intervengo fundamentalmente para rechazar ese planteamiento de caos normativo. No. Una cosa es que haya sido necesario aprobar muchas normas, porque ya le digo que la situación era —y no hace falta insistir en ello— muy compleja, y otra que esas normas no tuvieran un sentido. De hecho, por ejemplo, el *BOE*, posteriormente, ha compilado todas esas normas organizándolas por materias a las que se refiere.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 14

Es decir, que si va usted al *BOE* y ve las compilaciones, comprobará perfectamente cuáles son las normas que están en vigor, como exige la seguridad jurídica.

Por tanto, creo que es importante que todos traslademos este mensaje, precisamente por eso, porque nos interesa que la imagen de España en el exterior sea la de un país con seguridad jurídica, porque lo es. España es un Estado de Derecho, un Estado social y democrático de Derecho; es una de las democracias más estables del mundo; en todas las valoraciones de las democracias está en un rango alto como tal democracia, y eso es porque tiene seguridad jurídica. Si no tuviera seguridad jurídica no estaría en esa posición.

Por lo tanto, a mí me parece que es función de todos —porque todos queremos que nos vaya bien— destacar que España es un país con seguridad jurídica. Y quiero decir que, pese a la situación que hemos vivido, pese al tsunami de la pandemia que nos arrasó en el mes de marzo, se ha mantenido ese respeto a ese principio de seguridad jurídica.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LA FASE Y EL CONTENIDO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA REFORMA DE LOS ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO EN MATERIA SANITARIA PREVISTA POR EL GOBIERNO, SEGÚN HA ANUNCIADO LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.

(Núm. exp. 681/000301)

AUTORA: SALANUEVA MURGUIALDAY, AMELIA (GPP)

El señor PRESIDENTE: Siguiente pregunta, también formulada por la senadora Salanueva, sobre la fase y el contenido en el que se encuentra la reforma de los elementos más importantes de la legislación básica del Estado en materia sanitaria prevista por el Gobierno, según ha anunciado la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Para su formulación, tiene tres minutos, senadora.

La señora SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias, señor presidente.

En el fondo, y también relacionado de una manera casi íntima con la pregunta anterior, quiero recordar aquí, aunque muchos de ustedes fueron testigos de tal afirmación, cómo el 13 de mayo, cuando la vicepresidenta del Gobierno señora Calvo compareció para hablar de la política general del ministerio, dijo textual y literalmente: Vamos a tener que abordar algunas reformas legislativas importantes. Me estoy refiriendo a una reforma sanitaria en cuanto a algunos elementos importantes de la legislación básica del Estado, que queremos abordar con mucha rapidez, puesto que pretendemos salir del estado de alarma en cuanto termine la desescalada: finales de junio o principios de julio. Queremos acabar —decía la señora Calvo— con la vigencia del estado de alarma, pero tenemos que pertrecharnos para pasar el verano y el otoño ante un rebrote y no tener que utilizar el 116 de la Constitución española, para asumir y reaccionar en términos cotidianos ante las emergencias que necesitemos. Es una situación que plantearemos de manera rápida y urgente. Los proyectos de reforma legislativa vendrán muy rápido.

Han transcurrido ocho meses desde el inicio del estado de alarma y casi siete desde que la señora Calvo hizo estas afirmaciones en el Senado, y seguimos sin ver materializado este compromiso. Yo le pregunto: cuándo se va a cumplir, cómo, con qué contenidos, a ver qué me puede contestar al respecto..

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

Cuando quiera, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, senadora. Muchas gracias por su pregunta, porque me permite de alguna manera aclarar algunas cuestiones que quizás sea importante resaltar.

Efectivamente, como aquí, en el Senado, dijo la vicepresidenta primera del Gobierno, durante todo el mes de mayo, ya pensando en el día después del estado de alarma, estuvimos analizando bien la legislación sanitaria para abordar las reformas que fueran necesarias en la lucha contra la pandemia

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 15

cuando las limitaciones de los derechos ya no tuvieran que ser tan estrictas. Y en ese sentido, tras ese análisis, el Gobierno ha impulsado varias reformas legislativas. En primer lugar, desde la finalización de la última de las prórrogas del estado de alarma, está vigente el Decreto Lley 21/2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el conocido como Real Decreto Ley de nueva normalidad. La intención de este decreto ley era, por un lado, adoptar normas básicas de carácter obligatorio —por ejemplo, el uso de las mascarillas, y precisamente ayer el Tribunal Supremo ha considerado ajustada a derecho esa obligatoriedad— y, por otro lado, reforzar la coordinación y cooperación en materia de salud pública. A tal efecto, se modificó con ese decreto ley una de las leyes sanitarias, la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para facilitar las actuaciones coordinadas mediante la regulación mejor de lo que se denomina la declaración de actuaciones coordinadas conjuntas, con participación de todas las comunidades autónomas a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Como todos saben, esta declaración de actuaciones coordinadas se ha utilizado en diversas ocasiones para acordar medidas de salud pública, como cierres perimetrales, las referidas a limitaciones horarias o incluso también para la vuelta al cole en septiembre. Esto por un lado.

Por otro lado, posteriormente, la Ley 3/2020 introdujo una nueva reforma en la legislación procesal, concretamente en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, para distinguir de manera clara cuándo tenían que actuar los órganos unipersonales de lo contencioso-administrativo y cuando tenían que actuar los tribunales superiores de justicia o la Audiencia Nacional, puesto que parecía que no estaba muy clara esa distinción cuando fueran limitaciones que pudieran ser individualmente identificadas o, en otro caso, cuando fueran limitaciones de carácter general.

Por tanto, se ha estudiado la legislación sanitaria, se han analizado cuáles eran los cambios necesarios, y se han hecho aquellos que hacía falta. Si hubieran hecho falta otros, no dudo de que también los hubiéramos abordado, pero, tras un análisis detenido, se ha considerado que estos eran los que hacían falta en la lucha contra la pandemia. A nuestro juicio, esa es la forma correcta de actuar: adoptar las medidas que sean necesarias, cuando sean necesarias y manteniendo siempre las garantías democráticas.

Esto me parece importante destacarlo, sobre todo si lo comparamos con lo que ha estado proponiendo el Partido Popular en estos meses. Primero, negó el apoyo a la prórroga del estado de alarma a finales de abril, en el momento álgido de la pandemia, porque el estado de alarma era, se decía entonces, una dictadura constitucional. Y, segundo, planteó un plan B jurídico. Pues bien, ese plan B jurídico del Partido Popular fuera del estado de alarma consistía en regular por ley que los ejecutivos, tanto autonómicos como estatal, pudieran limitar nuestros derechos sin ratificación judicial. En fin, si eso lo hubiera planteado el Gobierno, lo de dictadura constitucional se hubiera quedado corto.

A juicio del Gobierno —y eso me parece importante dejarlo claro—, la limitación de los derechos por los ejecutivos sin intervención judicial solo debe producirse en el marco del estado de alarma, pero nunca nunca fuera de él. Se puede hacer en el estado de alarma esta limitación de derechos sin ratificación judicial porque lo prevé expresamente la Constitución y, además, tiene un carácter temporal; es decir, cuando termina el estado de alarma todo vuelve de alguna manera a la normalidad; es como si nada hubiera pasado en ese sentido. Lo que no podemos aceptar es lo que pretendía el Partido Popular, es decir, modificar la legislación ordinaria para incluir de forma permanente esa manera de actuar: que se pudieran limitar derechos sin ratificación judicial. A nuestro juicio, eso supone un evidente retroceso en las garantías democráticas. Por ponerle un ejemplo, si se hubiera aprobado ese plan B jurídico, en los años sucesivos, cuando un ejecutivo autonómico o estatal quisiera limitar derechos ante una gripe, no necesitaría intervención judicial. Bien, eso es lo que rechazamos. No lo hacemos, por supuesto, de forma despectiva, como hizo el representante de Vox la semana pasada en el Congreso de los Diputados cuando se debatió esta proposición de ley, pero sí lo hacemos de una manera muy firme, porque lo preocupante de esta propuesta es el retroceso democrático que conlleva. Reitero, y disculpen mi insistencia, pero fuera de la situación de excepción que supone el estado de alarma, toda medida limitativa o restrictiva de derechos adoptada por una autoridad gubernamental, sea autonómica o sea estatal, debe requerir la ratificación judicial, para que ese juez controle la proporcionalidad de dicha medida.

Por ello, la verdad, no nos ha extrañado que cuando ese plan B jurídico del Partido Popular se ha presentado en el Congreso apenas haya tenido el apoyo de 98 diputados y lo hayan rechazado 250 diputados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

A continuación, tiene el turno de dúplica la señora Salanueva por dos minutos.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 16

La señora SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias, señor presidente. Gracias, señor Montilla.

Lo que a nuestro juicio es una obviedad y es algo meridianamente claro es que ustedes, ni la señora vicepresidenta ni el Gobierno, no han cumplido con el compromiso que se adquirió aquí el 13 de marzo de reformar la legislación, una reforma de la legislación básica del Estado. Se han tomado medidas, parches a nuestro juicio, sobre el funcionamiento de necesidades ordinarias en el estado de alarma, pero no han cumplido esa promesa que hicieron. No solo no han gestionado bien, sino que, además, insisto, no cumplen palabras ni compromisos, y esto tiene consecuencias graves también para la salud y para la economía.

Tras ocho meses en la excepcionalidad, ya deja de ser tan excepcional, nos vamos acostumbrando a ese término que ustedes denominan la nueva normalidad, y es obligatorio buscar mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones acordes y no provocar más excepcionalidades como, a nuestro juicio, están haciendo ustedes, gobernando a golpe de decreto al amparo del estado de alarma, cercenando el normal funcionamiento de las Cortes en su función de control al Gobierno y, por tanto, la obligación también de rendir cuentas por parte de este. Eso sí que es un retroceso democrático, señor Montilla, no lo que le propone el Partido Popular en el ejercicio legítimo de su labor de oposición.

De nuevo, han tenido que acudir a decretar otro estado de alarma, ni más ni menos para otros seis meses, hurtando, como digo, el control al Gobierno de las Cortes Generales, con una disposición de la que se habla poco pero, a nuestro juicio, muy grave y peligrosa desde el punto de vista constitucional, que permite modificar el decreto ya aprobado en el Parlamento, siendo, cuando menos, una extralimitación de los poderes y competencias del Gobierno.

Les hemos pedido primero el plan jurídico, que ustedes no han cumplido, para solventar el vacío legal existente, como es lógico, ante una situación tan excepcional; y no solo han rechazado hacerlo, sino que también nos critican porque lo hemos hecho nosotros. Puede tener opiniones diferentes el contenido de la proposición de ley que presentamos en el Congreso de los Diputados. No niego que pueda haber opiniones diferentes, pero la responsabilidad de todos era haber apoyado esa iniciativa, por lo menos para que sirviera como elemento de debate, cosa que tampoco han permitido ustedes. Ni lo hacen ustedes ni dejan que lo hagamos los demás, mal, mejor o menos mal, pero por lo menos será una herramienta de debate en las Cortes Generales.

Insisto, señor Montilla —acabo ya, señor presidente—, en que era su obligación y su compromiso, que no han cumplido. El Gobierno prefiere pactar con Bildu, cuando ni siquiera son necesarios sus votos, antes que buscar soluciones consensuadas a las cosas que de verdad importan y afectan a los ciudadanos. Les hemos tendido la mano y estamos dispuestos a buscar soluciones en lo realmente importante.

Le voy a hacer una pregunta que se sale un poquito de esta cuestión, pero creo que es momento de adelantarnos. En cuanto a las vacunas, han hecho ya una presentación, aunque todavía no tenemos vacuna —pero le vemos una parte positiva, que es ir preparándonos y adaptándonos a lo que nos va a llegar—, pero hay una duda importante sobre el tema de la obligatoriedad. No queda claro si va a ser o no va a ser; el Gobierno ya ha dicho que tampoco lo tiene decidido. Hay una norma de los años 80 que obliga a una serie de vacunas, como la de la difteria y una serie de enfermedades prácticamente erradicadas, pero ahora, ¿qué va a pasar?, ¿se van a adelantar también y van a pensar, primero, en la decisión de la obligatoriedad de las vacunas y, después, sobre la forma en la que se puede cominar a que sea obligatoria?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Salanueva.

Tiene la palabra, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente. Gracias, senadora.

De manera telegráfica, haré solo cuatro menciones. En primer lugar, quiero reiterarle que sí, claro que hemos cumplido: hemos cumplido modificando la legislación sanitaria cuando había que modificarla e incluso modificando la legislación procesal cuando había que hacerlo. ¿Modificaciones legislativas innecesarias? Ninguna, ¿para qué? No, se trata de hacer lo que tienes que hacer, lo necesario, lo que había que hacer, y eso se ha hecho, además de manera rápida y urgente.

En segundo lugar, el estado de alarma actual ofrece un marco jurídico estable y, además, habilita a las comunidades autónomas para que puedan tomar medidas en ese marco jurídico estable. Eso es lo que ofrece: primero, seguridad jurídica y, segundo, permanencia en el tiempo, es decir, que ya sabes que durante un tiempo vas a poder adoptar estas medidas sin tener que estar cada semana reabriendo todo el debate. Pero no es el Gobierno el que está tomando las medidas en el marco de este decreto de

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 17

alarma, son las comunidades autónomas. Lo que ha querido el Gobierno al aprobar este decreto de alarma es, como le digo, ofrecer ese marco a las comunidades autónomas, darles seguridad, darles tranquilidad para que puedan adoptar esas medidas aplicando, en este caso concreto, la Ley Orgánica 3/1986, de medidas especiales en materia de salud pública. Pero el marco jurídico estable, la seguridad jurídica se la ha ofrecido el Gobierno a través de ese decreto de alarma.

En tercer lugar, decía que se había destacado poco que el Decreto de alarma 926/2020 permite modificar el anterior decreto de alarma. Claro, es que eso lo prevé la Ley Orgánica 4/1981. Lo que hace el Real Decreto 926/2020 es simplemente recoger lo que dice la Ley orgánica 4/1981, por tanto, es imposible que eso sea inconstitucional. ¿Eso significa que se puede hacer sin conocimiento del Congreso, que se pueda hacer al margen del Congreso? No. Esos decretos a los que se refiere la Ley Orgánica 4/1981 y a los que se refiere el decreto de alarma son decretos que tienen la naturaleza jurídica propia de un decreto de alarma. ¿Cuál es la naturaleza jurídica propia de un decreto de alarma? Pues que está vigente 15 días y que si quieras ampliar su vigencia esa prórroga tiene que ser aprobada por el Congreso. Ya está, eso es, pero no se ha pretendido incluir ahí una fórmula, una vía para intentar esquivar al Congreso. No, no, ni mucho menos, simplemente se ha recogido en el real decreto lo que ya dice la ley orgánica. Por tanto, en ese sentido, ningún problema.

Por último, se refiere a que su propuesta de plan jurídico tendría que haber sido tomada en consideración y luego debatida. No, no, no, yo creo que no. No podemos aceptar —y eso se lo digo con rotundidad— que en la legislación ordinaria, no en un estado de alarma, sino en la legislación ordinaria, para dejarlo ahí para siempre, se permita a los ejecutivos —y de alguna manera yo formo parte de uno, pero la defensa de la democracia constitucional está por encima—, autonómicos o estatales, limitar derechos sin ratificación judicial. A mí me parece que esta no es una cuestión menor, es una cuestión fundamental de garantías democráticas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor secretario de Estado.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE ESTÁ RESPETANDO LA SEPARACIÓN DE PODERES, SIN INJERENCIAS EN EL PODER JUDICIAL, DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.
(Núm. exp. 681/000302)

AUTORA: SALANUEVA MURGUIALDAY, AMELIA (GPP)

El señor PRESIDENTE: A continuación, otra pregunta de la senadora Salanueva, sobre si el Gobierno considera que está respetando la separación de poderes, sin injerencias en el Poder Judicial, durante el estado de alarma. Tiene tres minutos para su formulación.

La señora SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias, señor presidente.

Quiero hacer una aclaración relativa a la pregunta anterior. ¿No podían admitir el contenido? Estábamos hablando de la proposición de ley que se tramita en el Congreso de los Diputados para su toma en consideración. Luego, las enmiendas o los acuerdos de los grupos hubieran llevado a lo que hubieran llevado. Fue una oportunidad que le dimos al Gobierno para que pudiéramos llegar a un acuerdo y para que la vicepresidenta Calvo pudiera cumplir su palabra en cuanto a la reforma de la legislación básica en materia sanitaria que afectaban a la COVID.

Dicho lo cual, continúo con la última pregunta, que también trae causa de unos momentos concretos del estado de alarma que a nosotros nos preocuparon. La pregunta se formuló en su momento, pero como usted viene a responderla hoy, vamos a intentar explicar el porqué y, además, actualizarla en estos momentos porque, por desgracia, hay motivos suficientes para hacerlo.

En el momento de formular la pregunta nos referímos a un caso sangrante, como fue la destitución, el cese del general Pérez de los Cobos, y aunque este Gobierno nos tiene ocupados y preocupados casi a diario con nuevos casos de injerencias y ataques a la independencia del Poder Judicial y al control legislativo, en vez de ser este quien lo controle, nos pareció que había sido un caso importante. De hecho, trascendió y hubo un intento de reprobación en el Congreso el propio ministro de Interior, que era el máximo responsable del señor Pérez de los Cobos. Tuvo una repercusión política y mediática muy grave que afectó también —otro caso— a la imagen del Gobierno respecto a la injerencia en el Poder Judicial.

Pero es que, además de eso, en diez meses los jueces han reprendido al Gobierno en tres, que es algo inédito. Le han reprendido desde Europa por la barbaridad de propuesta de reforma del Consejo General

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 18

del Poder Judicial, que se encuentra congelada pero no retirada, y todo ello por el desafío insultante del vicepresidente del Gobierno atacando a la independencia de los jueces en el ejercicio de su función. La reforma del Consejo General del Poder Judicial que ustedes, a través de los grupos parlamentarios Podemos y Partido Socialista, han presentado, según los expertos no supera ningún test de constitucionalidad ni de conformidad con lo que establece el Estado de derecho a raíz de las exigencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea y, por supuesto, de la Comisión de Venecia.

Mi pregunta es si están dispuestos a reconsiderar, a rectificar y a poner freno a los máximos responsables del Gobierno, en este caso del vicepresidente. Pero hable también de las medidas que ustedes han presentado para la reforma del Consejo General del Poder Judicial: ¿va a ser retirada?, ¿van a intentar corregir esa dinámica que han iniciado y que, desde luego genera, un añadido a la inseguridad jurídica y a otros asuntos que muy preocupantes para la imagen en el exterior de España?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Señor secretario de Estado, cuando quiera.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, señoría.

Haré una referencia inicial de nuevo a la proposición de ley presentada la semana pasada por el Partido Popular, puesto que su señoría se ha referido a ello. Ocurre, senadora, que esa proposición de ley solo tenía dos contenidos. Tenía una modificación en la legislación procesal para dejar claro que la competencia para ratificar las medidas era de los tribunales superiores de justicia, que ya se había hecho, que ya está en vigor a través de la Ley 3/2020. Por tanto, esa parte ya había perdido su sentido porque ya estaba en vigor en unos términos muy similares. Por tanto, insisto, en esa parte estábamos de acuerdo, lo que pasa es que ya estaba en vigor.

Y la otra parte de la proposición de ley era esta que le digo de eliminar la ratificación judicial cuando fueran medidas limitativas de derechos.

Además, haciendo una distinción, que nos parecía inaceptable, entre limitar derechos y suspender derechos. Cuando se suspendieran derechos, intervendrían los jueces, pero cuando se limitaran derechos, no. Eso, desde una perspectiva de garantía democrática, nos parecía inaceptable y, por tanto, no se trataba de aceptarla y luego presentar enmiendas, no; se trataba de rechazar de plano esa posibilidad que, como digo, era el único contenido innovador de la proposición de ley.

En relación con el principio de separación de poderes durante el estado de alarma, en el Estado constitucional actual hay que vincularlo al control interno, que es el que se ejerce por los distintos órganos constitucionales, y al adecuado control externo que deben cumplir los órganos jurisdiccionales. En referencia al control interno, ya he señalado que el control que se ejerce sobre el Gobierno funciona bien. Nunca se han presentado tantas preguntas escritas; nunca se han contestado tantas preguntas escritas; nunca han comparecido tantos miembros del Gobierno en las Cámaras, tanto en el Congreso como en el Senado, y ahí están los datos, que yo conozco porque trabajo con ellos todos los días. En el Senado, en plena pandemia, han comparecido, en cuanto fue posible, en el mes de junio, todos los miembros del Gobierno. Pero es que un presidente del Gobierno no había comparecido en el Senado hasta el año 2004, cuando lo hizo el presidente Zapatero. Luego, volvió a comparecer el presidente Zapatero en 2008. Desde entonces, durante los siete años de Gobierno del Partido Popular, el presidente Rajoy nunca compareció en el Senado. Y el presidente Sánchez ya ha comparecido dos veces en dos años y medio de mandato; es decir, ya es el presidente que más veces ha comparecido en el Senado. Por tanto, el control interno entre el Ejecutivo y el Legislativo funciona de manera adecuada.

Y en relación con los órganos jurisdiccionales, el control funciona como debe funcionar. Si alguien quiere acudir a un órgano jurisdiccional, acude. Se han recurrido órdenes dictadas durante el estado de alarma, incluso los propios decretos de alarma se han recurrido al Tribunal Constitucional porque tienen valor de ley y los órganos jurisdiccionales se pronunciarán sobre ello. Bien, lo propio de un Estado de derecho. Si en este momento, desde la perspectiva de la separación de poderes, hay una auténtica anomalía constitucional, es la derivada de que las Cortes Generales —el Congreso y el Senado— no hayan designado a los veinte miembros del Consejo General del Poder Judicial que deben designar; es decir, existe una obligación legal y constitucional que las Cortes Generales están incumpliendo. Dos años después —no dos meses, sino dos años después— de que terminara el mandato del Consejo General del Poder Judicial, el Congreso y el Senado no han designado a los miembros que deben sustituir a los que tienen ya su mandato caducado desde hace dos años, con la deslegitimación que eso conlleva para su actuación. Esta es, actualmente, la

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 19

auténtica vulneración del principio de separación de poderes en España, y eso no ocurre por casualidad, es consecuencia de la expresa voluntad de bloqueo del Partido Popular.

Por tanto, es importante que pongamos, como usted decía antes, los bueyes antes del carro, porque con esa anomalía constitucional no podemos empezar a hablar de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Nos encontramos ante una evidente anomalía: el incumplimiento de la obligación constitucional que supone que desde hace más de dos años no se hayan renovado los miembros del Consejo General del Poder Judicial, y a eso hay que darle una solución, hay que darle una respuesta. En ese marco hay que ubicar la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque no es una propuesta que suponga la solución ideal. No, no, no; se presenta expresamente como una forma de superar el bloqueo. Ante una situación de bloqueo que está deslegitimando nuestros órganos constitucionales, en concreto el Consejo General del Poder Judicial, y por tanto está perjudicando el funcionamiento de nuestro Estado constitucional, hay que plantear las posibles respuestas.

Por consiguiente, vayamos al origen, vayamos a la raíz, no nos andemos por las ramas, y la raíz es que está bloqueada la renovación del Consejo General del Poder Judicial, y añado: no solo la renovación del Consejo General del Poder Judicial, sino también la renovación del Tribunal Constitucional y la renovación del Defensor del Pueblo. Desde la perspectiva constitucional, eso ofrece un aspecto dantesco del cumplimiento de las obligaciones constitucionales, y eso no ocurre por casualidad, se lo reitero: eso ocurre por una voluntad política expresa de bloqueo del Partido Popular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Señora senadora, le queda un segundo turno de dúplica de dos minutos.

Cuando quiera.

La señora SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias, señor presidente.

Señor Montilla, ha jugado con las palabras de una manera carente de todo rigor. Es cierto que corresponde ahora la renovación de los órganos que usted ha mencionado, y llegará su momento cuando haya un acuerdo, pero eso no es una vulneración ni una injerencia; la injerencia es la que realizan ustedes para presionar con propuestas, como la reforma del Consejo General del Poder Judicial a todas luces inconstitucional, motivo por el que Europa les ha tirado de las orejas.

Ha hablado también de la renovación del Tribunal Constitucional y del Defensor del Pueblo. Pues bien, el Defensor del Pueblo de Navarra lleva ya siete años sin renovarse, porque tampoco hay acuerdo. Nadie habla de eso, pero también es un órgano importante y nadie lo cuestiona; simplemente, no ha habido posibilidad de acuerdo. Nosotros le hemos ofrecido una solución, le hemos ofrecido un acuerdo con una serie de condiciones, pero lo que no puede hacer el Gobierno es que sea un trágala y que solo podamos renovar bajo las condiciones que el señor Sánchez y el señor Iglesias proponen. La injerencia, insisto, se produce, y no solo con este asunto, que nos está dejando, otra vez más, con una pésima imagen ante Europa.

En cuanto a la injerencia del Poder Judicial, les muestro un titular de prensa para que vean que no lo digo solo yo. Las asociaciones de jueces y fiscales piden independencia judicial ante las injerencias del Ejecutivo. Noticia del 1 de noviembre de 2020: La mayoría de las asociaciones judiciales y fiscales han publicado un manifiesto conjunto en el que reclaman la independencia judicial —y relata todas las asociaciones que creo que son todas o casi todas—. El nombramiento de la exministra de Justicia del Partido Socialista como fiscal general del Estado y las declaraciones del presidente Sánchez, que dice que el ministerio público está bajo control del Ejecutivo, avalan la preocupación institucional y social sobre la injerencia del Ejecutivo en el sistema judicial. Le preguntaban a Pedro Sánchez en una ocasión: ¿De quién depende la Fiscalía? Y decía el periodista: Del Gobierno. Preguntaba él mismo: ¿De quién depende la Fiscalía? Del Gobierno, decía el periodista. Pues ya está, respondía el señor Sánchez. Esto se complementa, por ejemplo, con la reciente decisión sobre las más de cincuenta denuncias y querellas contra el Gobierno por la gestión de la pandemia sobre las que la Fiscalía, de nuevo, pide al Tribunal Supremo que no las admita a trámite. Nos preocupa, y preocupa a la sociedad, que la fiscal, la señora Álvarez Taboada, que investiga a Podemos, asesore al Gobierno en determinados anteproyectos de ley y con anterioridad a otros gobiernos socialistas. Se ha publicado incluso que actúa más como abogada defensora de Podemos que como fiscal; hay sospechas de que puede ser un cable para Iglesias y Podemos en las investigaciones de irregularidades en el caso Neurona. Eso nos preocupa, señor Montilla. Respecto al Consejo del Poder Judicial, ya le hemos dicho las condiciones sobre las que podemos empezar a hablar y llegar a un acuerdo, pero que ustedes rechazan y presionan con medidas anticonstitucionales y de clarísima injerencia en la justicia, como es la proposición de ley que han presentado a través de sus grupos parlamentarios.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 20

Señor Montilla, ¿está actuando el ministerio público siguiendo órdenes concretas de la Fiscalía General y del Gobierno? Pues, vistas las declaraciones, todo podría ser posible, y vistas las decisiones que se toman, todo va encajando, las piezas encajan. Le pedimos que reflexionen y que entre todos busquemos solución a los asuntos que la tienen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Salanueva.

Señor secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias.

Senadora Salanueva, la renovación de los órganos constitucionales no es algo que podamos decir: vamos a ver si lo hacemos o no lo hacemos, vamos a ver si nos ponemos de acuerdo o no nos ponemos de acuerdo. No, no lo podemos plantear así, es una falta de respeto a nuestro ordenamiento constitucional plantearlo así. Es una obligación. Hay que cumplir la ley, y puedes no estar de acuerdo con la ley, pero mientras esa ley esté vigente, tienes que cumplirla, y, por tanto, existe la obligación constitucional de renovar el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional o el Defensor del Pueblo, y tienen que hacerlo. Un partido político no puede decir: lo bloqueo porque pongo una serie de condiciones para que cambien la ley. Cuando tengan mayoría, cambien la ley.

Pero también me parece importante destacar que esto no tiene que ver con la independencia judicial. Aquí hay una mezcla, yo creo que interesada, que me interesa distinguir. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial, su actuación no afecta a la función jurisdiccional ni se refiere a la independencia judicial. No, la independencia judicial en este país está plenamente garantizada por los miles de jueces que cada día ejercen en sus juzgados, y hay encuestas del propio Consejo en las que la inmensa mayoría considera que ejercen su labor de manera independiente. No. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno, y por eso —y ya se lo apunto—, el Partido Socialista y el Partido Popular tenemos una diferencia de planteamiento: Ustedes defienden, como también algunas asociaciones judiciales, que el Consejo General del Poder Judicial sea elegido de manera corporativa, y nosotros defendemos que, como en la actualidad, sea elegido de manera democrática por las Cortes Generales. Pero ese es un debate legítimo, llevamos así treinta años y vamos a seguir con él. Si gobierna el Partido Socialista, intentará mantener ese modelo de elección democrática del Consejo General del Poder Judicial, y, seguramente, si gobierna el Partido Popular, irá a otro modelo, aunque es verdad que ha gobernado durante siete años y no ha modificado nada en este sentido.

Pero lo que no pueden hacer es ampararse en que no les gusta la ley para incumplirla, porque de esta manera están incumpliendo una obligación constitucional. Por eso, me parece que a veces no se destaca la importancia de la situación que estamos sufriendo en España, porque cuando ya no son dos meses ni tres meses lo que un órgano constitucional está en funciones, sino dos años, ese órgano constitucional se deslegitima, estamos deslegitimando los órganos constitucionales con esa actuación. Por ello, de lo que hay que hablar es de cómo desbloquear esta situación, incluso diría más: pensar cómo evitar que en el futuro estas situaciones de bloqueo se produzcan. Por ejemplo, en el año 2013, el Gobierno del Partido Popular impulsó una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la que se establecía un mecanismo de desbloqueo —no había bloqueo entonces— para que se pudiera constituir el Consejo General del Poder Judicial cuando fueran designados los miembros que tendría que designar una Cámara, el Congreso o el Senado, y no la otra Cámara. No he llegado a la conclusión de cuál podría ser el objetivo de esa reforma legislativa, pero en la exposición de motivos se explica claramente. Lo que se quiere hacer es evitar los bloqueos en la renovación del Consejo General del Poder Judicial. Bien, pues eso es lo que también tiene la obligación de intentar este Gobierno: establecer a través de los mecanismos constitucionalmente previstos, que tengan encaje en la Constitución, la forma de evitar el bloqueo en la renovación de los órganos constitucionales.

Por tanto, insisto, es algo que a mi juicio es muy evidente, pero a ver si se hace también evidente a juicio de todo el mundo y llegamos todos a la conclusión de que no podemos mantener más tiempo esta situación. Es insostenible que en este país los órganos constitucionales estén sin renovarse desde hace dos años, como es el caso del Consejo General del Poder Judicial.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 21

TRAMITACIÓN AGRUPADA

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

- PREGUNTA SOBRE LA CONTESTACIÓN DADA POR EL GOBIERNO A SU PREGUNTA SOBRE LAS MEDIDAS QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA EFECTUAR UN MANTENIMIENTO CONTINUO DEL BARRANCO DE XIVA EN TODO SU TRAMO PERO, ESPECIALMENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CATARROJA (VALENCIA/VALÈNCIA).
(Núm. exp. 681/000536)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000595)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE SUS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000596)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000597)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA ADOPTAR ALGUNA MEDIDA PARA EVITAR DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000598)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000599)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE SUS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000600)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000601)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000602)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE SUS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000603)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 22

- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000604)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE SUS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000605)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000606)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000607)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE SUS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000608)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000609)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA ADOPTAR ALGUNA MEDIDA PARA EVITAR DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000610)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE DAR LA MISMA CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000611)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA SUPERVISIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE SUS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000612)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000613)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE SI ALGÚN MIEMBRO DEL GOBIERNO REVISA LAS CONTESTACIONES A PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA ANTES DE SER REMITIDAS AL SENADO.
(Núm. exp. 681/000615)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 23

- PREGUNTA SOBRE EL RESPONSABLE DE LA CONTESTACIÓN A DETERMINADO TIPO DE PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA.
(Núm. exp. 681/000616)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

El señor PRESIDENTE: A continuación, hay un grupo de preguntas acumuladas, en virtud de lo establecido en el Reglamento del Senado, formuladas por el señor Mulet, que, resumidamente, hacen referencia al modo de contestar las preguntas del Gobierno.

Senador Mulet, tiene tres minutos para su exposición.

El señor MULET GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Señoría, después de escuchar su intervención, en la que ha hablado de falta de respeto al orden constitucional, de que se puede estar de acuerdo o no con una ley pero hay que cumplirla, de deslegitimar órganos del calibre del Senado, etcétera, creo que es aplicable a su forma de comportarse, porque muchas veces las respuestas las podemos saber de antemano, y es que el Gobierno no va a actuar, cuando lo que queremos es un sí o un no, pero que se contesten; lo que no puede ser es lo que han venido haciendo de manera reiterada. Antes hablaba del volumen de las preguntas que se han registrado en esta legislatura; por mi parte he registrado 6545 y he de decir que ni mucho menos es la legislatura en que más preguntas hemos presentado. Sé que son muchas, muchísimas, y sé que la mayoría se contestan con un sí o con un no, y que muchas de ellas se han contestado fuera de plazo, y lo entiendo y lo asumo, porque hemos vivido una situación excepcional por la pandemia. Por ello, a pesar de que muchas de ellas se han presentado fuera de plazo, únicamente 186 se han convertido en preguntas orales, y también muchas se han retirado al ver que la respuesta que se ha dado ha sido correcta. Pero lo que no puede ser es que de manera sistemática ciertos ministerios no contesten a las preguntas, porque no es una cuestión de tiempo; contestar sí o no cuesta el mismo tiempo que contestar con una respuesta que no tiene absolutamente nada que ver. Y esto lo que genera son más preguntas, porque cada vez que no se contesta a lo que se ha preguntado se vuelve a preguntar, se pide el amparo de la Presidencia y se hace una reclamación. Esto es una falta de respeto muy grave, no únicamente contra este senador, que representa a 479 000 personas del País Valencià, o a nuestro grupo parlamentario, que representamos a 2 millones de ciudadanos, es una falta de respeto al propio Senado, una falta de respeto a los grupos que han hecho posible también que usted esté sentado donde está, porque si nuestros partidos políticos no hubieran votado a favor de la investidura de este Gobierno, ustedes no serían Gobierno. Es una falta de respeto continua y constante.

Sé que es muy difícil para la secretaría de Estado controlar todas las respuestas, pero es que son indecentes en la mayoría de casos. Voy a leer una, que es la primera de las que están registradas: Urge que la Confederación Hidrográfica del Júcar efectúe un mantenimiento continuo del barranco de Chiva en todo su tramo, especialmente en el término municipal de Catarroja. Por fin, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha empezado a actuar en el cauce, pero pedimos una actuación continua y programada, ya que la suciedad acumulada en el barranco puede afectar a la seguridad en las épocas de avenidas y de lluvias y acabar en el Parque Natural de la Albufera, por lo que es necesario tener el cauce en óptimo estado de mantenimiento. La pregunta es: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno dentro de sus competencias para hacerlo posible? Esta pregunta nace después de visitar al alcalde de Catarroja y después de visitar la Albufera. ¿Qué responde el Gobierno? El concepto «limpieza de cauces» no aparece en la legislación de aguas. Esa es la respuesta del Gobierno. Y, como ésta, hay miles de respuestas de este calibre, lo puedo aportar. Sin ir más lejos, las que contestó ayer el Gobierno. Les pregunto por hechos concretos y me responden cosas que no tienen absolutamente nada que ver, y eso no puede ser. Tiene que poner usted algún tipo de filtro porque lo que va a hacer es deteriorar la relación de los grupos que hemos hecho posible que exista este Gobierno.

Aparte de estas, hay otras preguntas, de las que anteriormente hemos hablado, que versan sobre las tumbas de Alcalá-Zamora, de Azaña, de Negrín y el mausoleo de Franco. Preguntas concretas, cuya respuesta era sí o no, o dar datos concretos, pero, ¿qué hacían ustedes? Retrotraerse a una respuesta anterior que no tenía absolutamente nada que ver. Preguntábamos por las medidas efectuadas por el Gobierno para el retorno de las tumbas de dirigentes republicanos en el exilio. Y nos decían que como hablábamos de tantas personas diferentes era difícil dar una respuesta, que unos están fuera de España, otros dentro de España —eso ya lo sabíamos—, que existían ciertas manifestaciones de voluntad vertidas en vida por aludidos —sería por un aludido, no por todos—, y respecto al eventual retorno, que no existía constancia de que los familiares hubieran hecho esta petición. Ahí terminaba la respuesta. Entonces, nosotros preguntábamos si se había tomado contacto con los familiares, si pensaban adoptar alguna

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 24

iniciativa al respecto, qué tumbas, mausoleos o si el cementerio de Mingorrubio era titularidad del Estado, y por qué continuaba Franco en un mausoleo del Estado. A esto me ha respondido usted anteriormente, pero creo que le he preguntado más de siete veces por escrito y nunca me ha contestado. Hoy me ha contestado, aunque no me satisface su respuesta. Me parece una vergüenza su respuesta porque es impensable que un mausoleo de Mussolini estuviera mantenido por el Estado de Italia o que un mausoleo de Hitler fuera titularidad del Estado de Alemania. Esto en España ya sabemos lo que es. Pero, repito, usted me ha contestado hoy, después de siete preguntas reiteradas, después de no querer contestar el Gobierno preguntas concretas. Eso es intolerable.

Ustedes se enfadan mucho cuando dicen que el Consejo General del Poder Judicial no se renueva, pero es que ustedes son los primeros que están vulnerando la Constitución al no contestar a preguntas parlamentarias escritas de manera reiterada. No es un error, no es un caso aislado, son cientos y cientos de casos, y eso es imperdonable, y espero que tomen medidas.

El señor PRESIDENTE: Señor Mulet, ha pasado bastante tiempo de su turno. Tiene después un segundo turno.

El señor MULET GARCÍA: De acuerdo.

Doy por formuladas las preguntas y continuaré en el segundo turno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente.

Señoría, entiendo su malestar porque hay preguntas que tienen una respuesta inadecuada; afortunadamente, no son miles, son muy poquitas, pero alguna hay. Y coincido en que la respuesta a la pregunta sobre el barranco de Chiva es inadecuada. Por eso se solicitó una ampliación, y ese es el camino. Cuando una respuesta no parezca adecuada, se solicita la ampliación y así de alguna manera se resuelve.

Permítame decirle, senador, que algunas de sus expresiones al hacer las preguntas no son quizás las más acordes con el decoro parlamentario, y eso tampoco ayuda. Pero, en definitiva, a mí lo que me interesa es destacar que existe un problema y que existe la voluntad de solventarlo. Esa es una tarea en la que vamos a estar empeñados, como le decía al principio y le reitero ahora. ¿Quién contesta las preguntas? Pues las preguntas las contestamos en la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y la firma este secretario de Estado. Si afecta solo a un ministerio, simplemente nos limitamos a trasladar la respuesta que nos envía ese ministerio, a lo sumo, eliminando algún contenido reiterativo o exclusivamente valorativo, porque, como también le decía al principio, pretendemos que las respuestas sean lo más asépticas posible, que no lleven una valoración subjetiva. Y cuando afecta a distintos ministerios, tenemos que hacer una labor de síntesis, una labor de complemento. Por tanto, somos nosotros los responsables, asumimos la responsabilidad, al margen de que la respuesta venga de otros ministerios, y si hay un problema, lo resolvemos.

Sí tengo que decirle que no estoy de acuerdo con que sean miles de casos, porque me parece que es importante distinguir una pregunta con una respuesta inadecuada, que la verdad, hay muy pocas; la del barranco de Chiva puede ser una, pero, repito, hay muy pocos casos de respuestas que le parezcan insuficientes o que no respondan a la pregunta. En este segundo caso está claro que se trata de solicitar una ampliación de esa respuesta y estamos a plena disposición para hacerlo.

Por tanto, dado que es el autor de —si no he tomado mal la nota— 6500 preguntas, que suponen el 25 % de las que ha hecho el Senado en esta legislatura, le invito a mantener una relación fluida con esta secretaría de Estado, que es la que contesta a las preguntas, e inmediatamente, en cuanto haya una respuesta que le parezca insuficiente, puede ponerlo en conocimiento de esta secretaría de Estado.

Tengo que decirle —y no me importa reconocerlo— que quizás durante los primeros meses del primer estado de alarma tuvimos algunos problemas para atender al control, incluso problemas de personal. Creo que ocurrió en muchísimos otros ámbitos y nosotros no fuimos una excepción, y en ese caso dimos cumplimiento a la obligación constitucional estricta de contestar según el reglamento, aunque la calidad de esas respuestas, en algunos casos, sufriera un menoscabo. Eso en ese momento pudo ocurrir, no puede ocurrir en otro momento, y por ello, lo único que puedo hacer es mostrar nuestra permanente disponibilidad para atender las quejas y para recabar del ministerio correspondiente una respuesta más completa cuando ello sea posible.

Gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 25

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Señor Mulet, tiene dos minutos.

El señor MULET GARCÍA: Le tomo la palabra, obviamente. Reitero lo que he dicho antes: no es un problema de tiempo. He sido sensible con la situación que estábamos sufriendo todos y he entendido que había respuestas que se tenían que dar fuera de plazo. El problema es que cuando preguntas siete veces por lo mismo y te contestan siete veces de manera reiterada cosas por las que no has preguntado, para mí es una falta grave de respeto. Son 6500 preguntas, seguramente si a la primera contestaran con un sí, con un no o con lo que corresponde, estaríamos hablando de 4000. Es así de fácil. En mi caso sí que son miles de respuestas mal contestadas. Imagino que a eso habrá que sumar también otros grupos parlamentarios a los que les pasará lo mismo. Y de acuerdo que es la secretaría de Estado la que contesta en nombre de todos, pero la respuesta de todos los ministerios no es igual.

Yo no he recibido nunca una respuesta incorrecta o indigna de ningún ministro aportado por Unidas Podemos, y tengo la misma simpatía por Unidas Podemos que por el Partido Socialista; la misma. No tengo ningún tipo de problema político ni partidista, pero hay un problema serio en ciertos ministerios y ante eso sí que quiero una respuesta, una solución, porque el problema no es que yo tenga el derecho a reclamar o a ampliar la pregunta, es que eso me bloquea a mí como parlamentario, bloquea el funcionamiento del Senado y está vulnerando derechos constitucionales; por tanto, se trata de algo muy grave. No sé cómo tendremos que coordinarnos porque no me parece correcto tener que llamarle por teléfono todos los días, y todos los días recibo respuestas que no son correctas. Sé que usted y su equipo tampoco tienen la capacidad para revisar una por una todas las respuestas que se dan tanto aquí como en el Congreso, pero ya he apuntado el foco claramente sobre dónde está el problema; concretamente en tres ministerios. Imagino que habrá que tomar medidas ejemplarizantes porque supongo que esto no me pasará únicamente a mí, sino a más senadores. Esta era una muestra, pero es que hoy tenía respuestas indignas: respuestas sobre las pensiones de miembros de la Brigada Político Social —se las puedo pasar después—; respuestas indignas sobre el arsenal militar de Ferrol; respuestas indignas sobre el número de maquinistas de Renfe incorporados en el País Valencià, etcétera. Este es mi día a día y así no se puede continuar.

En teoría, tenemos que dar apoyo al Gobierno, tenemos que votar a favor de los presupuestos y tenemos que mantener un tono cordial, pero el Gobierno, o parte de este Gobierno, no es cordial ni respeta a este grupo parlamentario. Por tanto, espero que tomen las medidas. Luego me explicará qué medidas podemos coordinar para que esto no vuelva a suceder porque hoy no estaría aquí si se hubiera contestado bien, en forma, con un sí o con un no. Repito, hoy no estaría aquí, se hubiera terminado antes esta Comisión, seguramente todos ustedes estarían ya comiendo y estamos perdiendo el tiempo con esta actitud irresponsable por parte de ciertos miembros del Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, senador. Gracias, presidente.

Creo que procede que mantengamos una reunión con las personas que se encargan directamente de tramitar la respuesta a las preguntas, en la que concretemos cuáles son exactamente los problemas, a su juicio, que ha detectado y que de esa manera podamos poner remedio de alguna forma. Por tanto, le emplazo a esa reunión y luego ya hablaremos sobre ello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor secretario de Estado.

TRAMITACIÓN AGRUPADA

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

— PREGUNTA SOBRE SI LA DOCUMENTACIÓN NO DIGITALIZADA DISPONIBLE EN MANOS DE LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO SE ENCUENTRA CATALOGADA O INVENTARIADA. (Núm. exp. 681/000537)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 26

- PREGUNTA SOBRE SI LA DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA DISPONIBLE EN EL CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA CORRESPONDIENTE A LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO SE ENCUENTRA CATALOGADA O INVENTARIADA.
(Núm. exp. 681/000538)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA RECUPERADO TODAVÍA LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DIGITALIZADA MEDIANTE AYUDAS PÚBLICAS QUE FIGURE EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO.
(Núm. exp. 681/000539)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LA ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN INTERMINISTERIAL QUE SE PIENSA ADOPTAR PARA RECUPERAR LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DIGITALIZADA MEDIANTE AYUDAS PÚBLICAS QUE FIGURE EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO.
(Núm. exp. 681/000540)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
- PREGUNTA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO Y EL PLAZO PREVISTO PARA RECUPERAR LA DOCUMENTACIÓN DE ORIGEN PÚBLICO EN CUSTODIA POR PARTE DE LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO.
(Núm. exp. 681/000614)
AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

El señor PRESIDENTE: Las siguientes preguntas también han sido formuladas por el senador Mulet y hacen referencia a la Fundación Francisco Franco.

Dispone de tres minutos para su formulación.

El señor MULET GARCÍA: Ocurre lo mismo con estas preguntas, y es que, si se hubieran contestado en tiempo y forma, no estaría aquí formulándolas.

Venimos viendo con preocupación que la Fundación Nacional —todavía legal— Francisco Franco, tiene incautados más de 30 000 documentos acaparados durante la Dictadura; documentos que sirvieron en muchos casos para asesinar, reprimir y castigar a ciudadanos y ciudadanas.

Para digitalizar esta documentación, la Fundación Francisco Franco recibió entre 2002 y 2003 más de 15 000 euros de dinero público, pero la fundación continúa manteniendo esta documentación; documentación, insisto, que pudo utilizar para perseguir, castigar y asesinar a las víctimas de este régimen.

Esta documentación, aunque sea de un Gobierno ilegítimo, debería estar en manos de la actual Administración pública y no en manos de una organización fascista. Las preguntas que se hacían eran concretas, sobre si la documentación que se digitalizó con dinero público estaba catalogada o inventariada. Volví a preguntar con respecto a esta documentación porque no se nos contestó, y también me interesé por si estaba catalogada o inventariada la que no estaba digitalizada. Asimismo, me interesaba conocer qué estrategia pensaba adoptar el Gobierno para recuperar esta documentación y por qué no se había recuperado todavía. La respuesta que dio el Gobierno, aparte de tarde y de tener que reiterar la pregunta varias veces —porque no contestaban a lo que se preguntaba—, fue completamente insuficiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente. Gracias, senador.

Tras leer las respuestas que se han dado a esas preguntas por parte del Gobierno y después de indagar con los ministerios afectados para ver de qué manera podría completar esa respuesta, como usted de alguna manera requiere al convertirlas en orales, le puedo decir lo siguiente: en primer lugar, que el Gobierno nunca se ha hecho cargo de esta documentación y nunca ha tenido un título jurídico o

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 27

responsabilidad sobre esos documentos que obran en poder de la Fundación Nacional Francisco Franco. Lo que sí tiene el Gobierno es la relación de estos documentos, e incluso los tiene microfilmados porque esa fue la contrapartida a las ayudas recibidas con ese objeto entre los años 2002 y 2003. En segundo lugar, le diré que estos documentos de la fundación no están digitalizados, como se indica en alguna de sus de sus preguntas; la copia en formato digital ha sido realizada por el Ministerio de Cultura a partir de los documentos microfilmados. En tercer lugar, hasta este momento no se ha hecho reclamación administrativa o judicial alguna. ¿Por qué? Pues porque hasta 2011 simplemente se desconocía el contenido de estos documentos y su procedencia; entre 2011 y 2018 no se ha hecho nada, y, a partir de 2018, se ha planteado de nuevo la cuestión y los ministerios de Cultura y Deporte, por un lado, y Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por otro, están estudiando las posibles reclamaciones que puedan hacerse. En cualquier caso, esas reclamaciones se pretenden hacer en el marco de la Ley de memoria democrática. ¿Por qué? Porque la Ley de memoria democrática obliga a la Administración General del Estado a aprobar cada año un programa de convenios, pero también otros instrumentos jurídicos, entre los cuales están las reclamaciones para la adquisición de los documentos referidos a la Guerra Civil y a la represión política, estén en archivos públicos o estén archivos privados, para integrarlos en el Centro Documental de la Memoria Histórica. Por tanto, en cumplimiento de esa previsión legal encaja perfectamente la reclamación a la que me refería.

Además, el Proyecto de Ley de memoria democrática también consagra el derecho de acceso a los fondos documentales depositados tanto en archivos públicos como en archivos privados, cuando sean sostenidos —total o parcialmente— con fondos públicos. Por tanto, en el marco de la Ley de memoria democrática, el Gobierno hará todas las gestiones que sean necesarias para recuperar esos fondos que obran en poder de la Fundación Nacional Francisco Franco, suponemos —aunque no lo sabemos con seguridad—, desde hace más de 50 años, cuando se trasladaron desde dependencias gubernamentales a la citada fundación, convirtiendo de esa manera lo que eran bienes públicos en bienes privados. Por tanto, se trata de revertir esta situación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tienen un segundo turno de dos minutos, senador Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Gracias por su respuesta. Lamento que esta misma respuesta no se me haya dado las 5 o 6 veces que se ha pedido anteriormente y de forma oficial al Gobierno. Es una lástima que usted haya perdido su tiempo en tener que dar una respuesta que, como se ha visto, no era tan difícil.

En cualquier caso, quedo satisfecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

Les comunico a los miembros de la comisión que quedan dos preguntas por formular.

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

— PREGUNTA SOBRE LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO EN LA SALIDA DEL REY DON JUAN CARLOS I DE ESPAÑA.

(Núm. exp. 681/000678)

AUTORA: CASTEL FORT, LAURA (GPERB)

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta ha sido formulada por la senadora Laura Castel, del Grupo Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, sobre la supuesta participación del Gobierno en la salida del rey don Juan Carlos I de España. Dispone de tres minutos para su formulación.

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidente.

El 4 de agosto trascendió la carta abierta de Juan Carlos de Borbón al actual jefe del Estado, al que comunicaba su decisión de trasladarse fuera de las fronteras. Felipe de Borbón respondió sin esclarecer su participación en la conformación de tal voluntad ni en el plan de fuga.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 28

Nosotros consideramos que parte del Ejecutivo había tenido conocimiento de la decisión del antiguo jefe del Estado y que incluso participó en el diseño de su salida. Sin embargo, algunos medios de comunicación informaron posteriormente de que la marcha del rey emérito no contó con la participación del presidente del Gobierno.

A la vista de lo expuesto, nosotros presentamos una batería de preguntas para saber en qué momento tuvo conocimiento el presidente del Gobierno de este plan de marcha, por qué medio, si participaron el presidente o algún otro miembro del Gobierno en ese diseño, si el presidente del Gobierno mostró su conformidad, si refrendó esta decisión y, en definitiva, pedíamos que se detallaran los actos, las fechas y las personas refrendatarias, etcétera. Este es, en resumen, el planteamiento de nuestra pregunta.

Me gustaría pedir al señor presidente que el tiempo que me ha sobrado lo pueda utilizar en el próximo turno.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señoría.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente. Gracias, senadora Castel.

El Gobierno indica que los asuntos y despachos entre el jefe del Estado y el presidente del Gobierno se rigen por los principios de confidencialidad y de discreción y, por otro lado, que el Gobierno respeta las decisiones de la Casa Real, como otra institución del Estado.

Intentaré completarle la respuesta en la medida en que me sea posible para decirle, primero, que no existe limitación alguna para la salida de España de don Juan Carlos de Borbón, y, por tanto, no hay ninguna fuga. Segundo, que el rey Felipe VI comunicó a la ciudadanía que su padre, Juan Carlos de Borbón, se había trasladado fuera de España. Y, tercero, que los actos de don Juan Carlos de Borbón no requieren refrendo alguno, puesto que don Juan Carlos de Borbón no desarrolla ninguna función constitucional tras su abdicación como jefe del Estado.

Eso es lo que le puedo decir. Puede parecerle insuficiente, pero le repito que es lo que puede decir el Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Señora senadora, tiene la palabra.

La señora CASTEL FORT: Gracias.

Voy a hacer unas breves consideraciones. Nosotros entendemos que la institución del jefe del Estado queda fuera del control de los otros poderes del Estado porque no se puede remover, no es responsable, no rinde cuentas y no se puede perseguir. Por el contrario, está súper protegida, y por ello se mantiene, por ejemplo, el delito de ultraje a la Corona o el privilegio de la inviolabilidad y la irresponsabilidad de manera absoluta, y además con unos efectos jurídicos permanentes, dejando que el emérito salga del territorio, cuando realmente se encuentra bajo una investigación judicial.

La segunda consideración es que los actos dictados por el rey, en este caso las comunicaciones del jefe del Estado permitiendo esta salida, están siempre refrendados; les faltarían la validez sin este refrendo y son responsables de su refrendo aquellos que los refrendan; en el caso español, el presidente del Gobierno. Sin embargo, en la práctica el Gobierno tampoco responde por ninguno de los actos del rey. ¿Por qué digo esto? Porque mi grupo parlamentario ha hecho históricamente preguntas parlamentarias sobre el rey y la respuesta del Gobierno ha sido o bien censurar directamente las preguntas o bien no considerar que sea un asunto de su competencia; por lo tanto, lo considera ajeno a sus propias funciones. Es decir, que el Ejecutivo considera que, aunque hay que refendar las actuaciones del jefe del Estado, no le hace falta estar informado, no le hace falta controlar, no hace falta fiscalizar el uso, por ejemplo, que se hace de los recursos públicos o de sus propias funciones. Por ejemplo, en el caso de que se estuvieran malversando dineros públicos no habría manera de saberlo. En este sentido, podríamos estar incluso hablando de comisión por omisión por parte del Gobierno; es decir, no evitación de un resultado cuya actuación puede ser delito por parte de una persona, en este caso el Gobierno, que podría estar obligada a evitarlo.

La tercera consideración es que de los actos no refrendados porque escapan de las funciones encomendadas a la Corona no puede haber otro responsable que el propio autor, en este caso el rey, que habría actuado como un ciudadano más, sujeto a las mismas leyes, pero así y todo la normativa y la

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 29

práctica de las instituciones españolas se centran solo en proteger las actividades, incluso las actividades de la esfera privada.

En definitiva, entendemos que la Corona merece un escrupuloso examen por varias razones: por igualdad ante la ley, por imperativo democrático y de derechos humanos, por justicia, por luchar contra esa opacidad, para evitar la corrupción y las prácticas que podríamos llamar feudales y, por tanto, se debería restringir urgentemente el ámbito de su inviolabilidad. En caso contrario, y finalizo, supondrá un obstáculo a la investigación de conductas contempladas en el Código Penal y un incentivo a las prácticas corruptas y a la vulneración de derechos humanos.

Aunque me ha contestado, considero que la respuesta es mínima y que, además, vulnera la función constitucional de control del Legislativo al Ejecutivo, y que ustedes son, al final, los depositarios de la responsabilidad que refrendan del jefe del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Castel.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, senadora Castel.

Yo solo puedo leerle lo que dice la Constitución, que es el marco de referencia que el Gobierno tiene en todas sus actuaciones. En este sentido, dice que los actos del rey estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2. El artículo 65.2 se refiere en concreto a que «El rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa». Es decir, que se refiere a la gestión de la Casa del Rey.

En el marco constitucional es en el que el Gobierno actúa, y en el que toma las decisiones también en materias referidas al jefe del Estado, a la Jefatura del Estado e incluso a la familia del jefe del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO VAA RECURRIR ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LA LEY 11/2020, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE CONTENCIÓN DE RENTAS EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA APROBADA POR EL PARLAMENTO CATALÁN.

(Núm. exp. 681/000704)

AUTOR: MÁRQUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER (GPP)

El señor PRESIDENTE: La última pregunta de la presente comisión es la formulada por el senador Francisco Javier Márquez Sánchez, en concreto, sobre si el Gobierno va a recurrir ante el Tribunal Constitucional la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de viviendas, aprobada por el Parlamento catalán.

Señor senador, tiene usted tres minutos para su formulación.

El señor MÁRQUEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Efectivamente, la pregunta que estoy formulando es la que ha leído el señor presidente.

A preguntas de la señora Salanueva, ha hablado de la seguridad jurídica, y este es un tema realmente importante en esta materia. Estamos hablando de una ley que se ha aprobado en contra del criterio de los letrados del Parlamento catalán, en contra de la opinión del Consejo de Garantías Estatutarias y que está siendo controvertida en un debate rico, por dos motivos: en primer lugar, por las consecuencias económicas que pueda tener una medida de esta naturaleza, que en este caso no importan en relación con la pregunta que estoy realizando porque no creo que esta sea la comisión en la que haya que tratar sobre las consecuencias económicas que pueda tener esa medida, y, en segundo lugar, porque es interesante el debate sobre la presunta inconstitucionalidad de dicha norma. Usted sabe mejor que nadie que pudiera ser inconstitucional no solamente por la vía del artículo 87 de la Constitución española, porque parece que una norma de un Parlamento, el catalán, pueda tener más derechos que incluso una norma del Estado, en una situación excepcional como la que prevé ese artículo 86, que se trata con carácter muy excepcional

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 30

y además no puede afectar a todo lo relativo al Título I. Es cierto que hubo un caso que sí se excepcionó por la jurisprudencia, como usted recordará, que fue la sentencia del Tribunal Constitucional 111/1983, de Rumasa, que estableció que había que indemnizar. Además, es que al Estado le fija la Constitución una serie de condiciones que no pueden tener las comunidades autónomas. En este sentido, parece que quien puede más, lo más, pero obviamente, el menor tendrá que cumplir como mínimo esos requisitos.

Igualmente, se están invadiendo una serie de competencias —según establecen algunos catedráticos, colegios de abogados y además despachos jurídicos— al afectar al artículo 149.1.8.^a de la Constitución española, puesto que se están regulando las bases de obligaciones contractuales y, por tanto, los artículos 33 y 9.3 de la Constitución española.

Formulo la pregunta tal como viene planteada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Márquez.

Cuando quiera, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente. Gracias, senador Márquez. Me alegra de encontrarlo de nuevo en su condición de senador, tras haberlo conocido como alcalde de Jaén.

La actuación del Gobierno en relación con esta ley será la misma que con cualquier otra ley autonómica. Los servicios jurídicos del Estado estudian su constitucionalidad y, si tienen alguna duda, no acuden directamente al Tribunal Constitucional, sino que abren una vía de diálogo con la comunidad autónoma. ¿Cómo? A través del procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Este procedimiento fue introducido en la ley orgánica para reducir la conflictividad entre el Estado y las comunidades autónomas, puesto que se constató que era muy elevada en España, a diferencia de lo que ocurre en otros Estados descentralizados, como, por ejemplo, el caso de Alemania.

Como sabe, el artículo 33.2 lo que hace es permitir ampliar el plazo para interponer el recurso a nueve meses, si la Comisión Bilateral de Cooperación acuerda iniciar negociaciones para resolver las discrepancias sobre esa disposición legal que pudiera ser controvertida. Para este Gobierno, el conflicto —que es llevar una ley autonómica al Tribunal Constitucional—, es siempre el último escenario; antes se busca el acuerdo a través del diálogo.

En concreto, por referirme al asunto que nos ocupa, la ley a la que se refiere, el plazo para notificar la incoación de un procedimiento del 33.2 termina el 21 de diciembre. En este momento, se encuentra en la fase en la que el Ministerio de Política Territorial, que es quien centraliza de alguna manera esta función, ha solicitado informe al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y al ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En cualquier caso, reitero que el objetivo es evitar el conflicto, como se intenta siempre. Por darle algunos datos, en este momento hay abiertos 45 procedimientos del 33.2: 41, a iniciativa del Gobierno, y 4, a iniciativa de las comunidades autónomas en relación con leyes del Estado. Hay bastantes sobre los que se ha alcanzado el acuerdo, que solo están pendientes de formalización, y hay 8 prácticamente cerrados, referidos a Galicia; 2, a Andalucía; País Vasco; Canarias; Cataluña, y 2 de Extremadura. Y, en cuanto a los otros, le diré que se están negociando porque en todos los casos lo que está claro es que queremos alcanzar un acuerdo antes de acudir al Tribunal Constitucional, porque el conflicto daña el funcionamiento del Estado autonómico, mientras que el diálogo y el acuerdo lo refuerzan.

Por tanto, en el supuesto al que se refiere su pregunta, a la Ley de Cataluña, en este momento no sabemos lo que van a decir los servicios jurídicos, pero si los servicios jurídicos del Estado detectan alguna duda de constitucionalidad, lo que haremos será ofrecer a la comunidad autónoma la apertura de un 33.2, para que se intente alcanzar un acuerdo en la Comisión Bilateral de Cooperación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Tiene un segundo turno, de réplica, el senador Márquez, por un tiempo de dos minutos.

Cuando quiera.

El señor MÁRQUEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor secretario de Estado.

La prensa, que a veces es muy mala, viene diciendo —según fuentes del Ministerio de Transportes— que no tiene duda de la inconstitucionalidad de la citada norma. También los políticos muchas veces, cuando

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 116

25 de noviembre de 2020

Pág. 31

cogen un micrófono, quizás dicen cosas que no deben; por ejemplo, el señor Rufián decía que esperaba que el Gobierno no recurriese esta norma. Por tanto, por una parte, parece ser que la Administración tiene meridianamente claro que pudiera ser inconstitucional y, sin embargo, nos encontramos con la presión de un político que dice al Gobierno que no se le ocurra recurrir algo que pudiera ser inconstitucional, para intentar llegar a un acuerdo en los presupuestos del Estado.

Esto es preocupante, máxime cuando uno empieza a divisar una serie de normas como, por ejemplo, las ecotasas nucleares, sobre las que el Gobierno ha dejado de recurrir, a pesar de que también existe jurisprudencia que declara que no hay constitucionalidad en ese sentido. Ahora hay una norma de desperdicios alimentarios, que en su artículo 9.3, empieza a hablar de la responsabilidad penal y de lo que no es responsabilidad penal en una norma autonómica; no sé si es que ahora vamos a tener un Código Penal en cada comunidad autónoma. Por tanto, me preocupa que haya una dejación de funciones por intereses políticos. Eso es lo que me preocupa.

Por eso, la pregunta que hoy le formulo a usted como miembro del Gobierno, hay que considerarla como una carta certificada con acuse de recibo; es decir, que estamos hablando de un tema que nos preocupa, al que el Gobierno tiene que saber dar una respuesta basada, obviamente, en derecho. Como bien ha dicho usted, tendrán que ser los servicios jurídicos los que argumenten exactamente si consideran que existe un incumplimiento constitucional o no sobre la materia. Obviamente es muy importante porque, de ser de otra manera, por ejemplo, si existen declaraciones públicas, se estará desvirtuando el Estado de derecho y se estará desvirtuando la Constitución española. Además, eso incluso puede acarrear para algunas personas que pudieran ver perjudicados sus derechos, no solamente empezar un lío judicial y exigir responsabilidades patrimoniales del Estado —no solamente a Cataluña, también al Estado español—, sino incluso de otra índole.

Estoy seguro de que lo van a ver con el principio de legalidad por delante, porque no me cabe en la cabeza otra manera. Pero tenga usted en cuenta la preocupación porque se hagan declaraciones de esa naturaleza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Márquez.

Señor secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (Montilla Martos): Gracias, presidente. Gracias, senador.

No dude de que, lógicamente, se va a hacer de esa manera porque la Administración General del Estado no podría actuar de otra manera. Se analizarán los informes de los ministerios y, le reitero, si hay dudas de constitucionalidad, se abrirá una negociación que durante nueve meses intentará buscar un acuerdo.

Tengo aquí los 45 asuntos que están en fase de negociación, y hay asuntos políticamente relevantes, pero están en negociación jurídica y con distintas comunidades autónomas. Ese es el procedimiento que se va a seguir en este caso, como en cualquier otro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Ya se han sustanciado todas preguntas presentadas en la presente legislatura en la Comisión Constitucional.

Reitero mi agradecimiento al señor secretario de Estado por haber comparecido para contestar a todas las preguntas y de la manera tan detallada en que lo ha hecho.

Muchas gracias por su asistencia.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y treinta minutos.